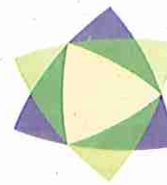


Nº 31314



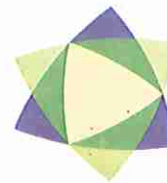
sutel
SUPERINTENDENCIA DE
TELECOMUNICACIONES

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 032-2015

A LAS OCHO Y TREINTA HORAS DEL 24 DE JUNIO DEL 2015

SAN JOSÉ, COSTA RICA

**SESIÓN ORDINARIA 032-2015**
24 de junio del 2015

Acta de la sesión ordinaria número 032-2015, celebrada en la sala de sesiones José Gonzalo Acuña González, a las ocho y treinta horas del 24 de junio del dos mil quince.

Preside el señor Gilbert Camacho Mora. Asisten los señores Maryleana Méndez Jiménez, Miembro Propietario y Jaime Herrera Santiesteban, Miembro Suplente, en sustitución del señor Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez, quien se encuentra participando en el Programa de Alta Gerencia impartido por el Instituto Centroamericano de Administración de Empresas (INCAE), 18 al 24 de junio del 2015, según consta en el acuerdo 011-023-2015 del acta 023-2015 del 6 de mayo del 2015, a celebrarse en la ciudad de Panamá.

Participan los funcionarios Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario del Consejo, Glenn Fallas Fallas, Director General de Calidad, Mario Luis Campos Ramírez, Director General de Operaciones, Walther Herrera Cantillo, Director General de Mercados, Humberto Pineda Villegas, Director General de Fonatel, Jorge Brealey Zamora, Mercedes Valle Pacheco, Xinia Herrera Durán y Rose Mary Serrano Gómez, Asesores del Consejo, así como la funcionaria Ivannia Morales Chaves, Encargada de Comunicación.

ARTÍCULO 1

De inmediato el señor Gilbert Camacho Mora da lectura a la propuesta del orden del día; se sugieren adicionar el siguiente tema:

Propuestas de los señores Miembros del Consejo.

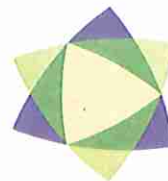
Solicitud de vacaciones del señor Gilbert Camacho los días 16 y 17 julio del 2015.

ORDEN DEL DÍA**1- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA****2- APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS SESIONES ORDINARIA 030-2015 Y EXTRAORDINARIA 031-2015****3- PROPUESTAS DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONSEJO**

- 3.1 *Solicitud del Centro de Estudios Avanzados en Banda Ancha para el Desarrollo (CEABAD) para facilitar la organización de un taller en Costa Rica sobre el tema de Banda Ancha.*
- 3.2 *Solicitud de vacaciones del señor Gilbert Camacho los días 16 y 17 julio del 2015.*

4-PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES.

- 4.1 *Solicitud de autorización para capacitación en Tercer Congreso Latinoamericano de Telecomunicaciones de la funcionaria Natalia Ramírez, a celebrarse en la ciudad de Cancún, México.*
- 4.2 *Solicitud de autorización para capacitación en la Tercera Edición Visitas Técnicas OSIPTEL, de los funcionarios de la Dirección General de Calidad y la Unidad Jurídica, Jorge Salas, Noelia Bonilla y Laura Segnini, a celebrarse en la ciudad de Lima, Perú.*
- 4.3 *Solicitud de autorización para capacitación en los foros "Optimización y Uso Eficiente del Espectro Radioléctrico y de Desarrollo de la UIT para la Región de las Américas", para la funcionaria de la Dirección General de Calidad Mónica Salazar, a celebrarse en la ciudad de Cancún, México.*
- 4.4 *Solicitud de autorización para capacitación en el curso "Trabajo Seguro en Alturas", para el funcionario de la Dirección General de Calidad Walter Araya, a celebrarse en la ciudad de Bogotá, Colombia.*
- 4.5 *Solicitud de beca de estudio para el funcionario Walther Herrera en el Doctorado en Gobierno y Políticas Públicas.*
- 4.6 *Resultados de la evaluación al período de prueba de un funcionario de nuevo ingreso.*



SESIÓN ORDINARIA 032-2015
24 de junio del 2015

- 4.7. *Modificación a los proyectos del Plan Operativo Institucional (POI) 2015.*
- 4.8. *Solicitud de conformación de la Comisión Institucional para el trámite de la modificación al Reglamento Interno de Organización y Funciones RIOF, en lo correspondiente a la SUTEL.*
- 4.9. *Aprobación de labores a realizarse en el 2015 en el Sistema de Control Interno de SUTEL.*
- 4.10. *Recomendación de nombramiento de Profesional 2 especialista en Tecnologías de Información.*

5- PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONATEL

- 5.1. *Conocimiento de oficio No.DFOE-IRF-0217 sobre inicio de auditoría por parte de la Contraloría General de la República.*
- 5.2. *Informe de análisis de los estados financieros del Fideicomiso al 31 de mayo de 2015.*
- 5.3. *Informe de avance de proyectos del Fideicomiso al cierre de mayo 2015.*
- 5.4. *Solicitud de pago de diferencias presentadas en el 2014 de las horas laboradas de los recursos adicionales de la Unidad de Gestión del Fideicomiso del Banco Nacional de Costa Rica.*

6 – PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD.

- 6.1. *Informe con los principales resultados de la evaluación nacional de la calidad de los servicios móviles del 2014 brindados por el ICE, Claro y Telefónica en sus redes 2G y 3G.*
- 6.2. *Sobre la solicitud de permiso de uso experimental de frecuencias para canal de televisión digital de la empresa TV Norte Canal Catorce S.A.*
- 6.3. *Respuesta a las solicitudes de criterio técnico de radioaficionados.*
- 6.4. *Respuesta a las solicitudes de criterio técnico de radioaficionados (permisos temporales en la Isla del Coco).*
- 6.5. *Dictamen técnico sobre la solicitud de permiso de uso de frecuencias de la Asociación de Taxistas Unidos de Guaycara en la banda de 440 MHz a 450 MHz.*
- 6.6. *Recomendaciones en cuanto a la migración de modulación analógica a digital en el servicio de radiocomunicación de banda ancha.*

7 – PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS.

- 7.1. *Informe y propuesta de resolución para la asignación de recurso numérico (4 números 800 de cobro revertido) al Instituto Costarricense de Electricidad.*
- 7.2. *Informe sobre la publicación y evento de presentación del documento "Estadísticas del sector de Telecomunicaciones, Informe 2014, Costa Rica"*

ACUERDO 001-032-2015

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria 032-2015.

ARTÍCULO 2

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 030-2015

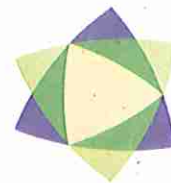
Seguidamente, el señor Presidente da lectura a la propuesta del acta de la sesión ordinaria 030-2015, celebrada el 17 de junio del 2015. Una vez analizado su contenido y efectuadas las respectivas observaciones, el Consejo resuelve por unanimidad:

ACUERDO 002-032-2015

Aprobar el acta de la sesión ordinaria 030-2015, celebrada el 17 de junio del 2015.

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 031-2015

Seguidamente, el señor Presidente da lectura a la propuesta del acta de la sesión extraordinaria 031-



SESIÓN ORDINARIA 032-2015
24 de junio del 2015

2015, celebrada el 18 de junio del 2015. Una vez analizado su contenido y efectuadas las respectivas observaciones, el Consejo resuelve por unanimidad:

ACUERDO 003-032-2015

Aprobar el acta de la sesión extraordinaria 031-2015, celebrada el 18 de junio del 2015.

ARTÍCULO 3

PROPUESTAS DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONSEJO.

3.1 Solicitud del Centro de Estudios Avanzados en Banda Ancha para el Desarrollo (CEABAD) para facilitar la organización de un taller en Costa Rica sobre el tema de Banda Ancha.).

El señor Gilbert Camacho Mora presenta para conocimiento de los Miembros del Consejo, la solicitud del Centro de Estudios Avanzados en Banda Ancha para el Desarrollo (CEABAD), para facilitar la organización de un taller en Costa Rica sobre el tema de Banda Ancha.

Menciona que el 24 de junio del 2015, el señor Selim Avellán representante del Centro de Estudios Avanzados, envió a la funcionaria Xinia Herrera Durán un correo electrónico en el que señala que a petición del señor Viceministro del MICITT, están analizando las posibilidades de realizar el Taller Local de Costa Rica en 4 días del mes de agosto del 2015, para incluir el tema de Ciberseguridad. Explica que la organización del evento considera oportuno que se celebre los días 24 y 25 de agosto del 2015, para analizar el tema referente a Banda Ancha y el 26 y 27 de agosto del 2015, la temática concerniente a Ciberseguridad.

De igual manera informa que recibió por parte del mismo Centro, un comunicado de fecha 08 de junio del 2015, en el cual indican que desean facilitar a SUTEL de un taller relacionado con algún tema de interés respecto a la banda ancha.

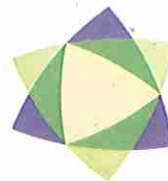
Asimismo, indica que CEABAD proporcionaría al experto temático el boleto de avión y la estadía en un hotel de Costa Rica, pero requieren de parte de SUTEL el apoyo con los costos de almuerzos y los coffee break.

Señala que el total de participantes sería idealmente de 20 personas y recomiendan que no pase de 25 asistentes. Indica que pueden ser colegas de SUTEL y MICITT o de cualquier otra institución de Gobierno que se relacione con el tema de la capacitación.

En la misiva mencionan que en las últimas semanas han estado coordinando con la señora Xinia Herrera Durán para conocer disponibilidades de tiempo y la definición del tema, por lo que requieren de ser posible, una pronta respuesta y para ello el Coordinador del Programa, señor Sugn Nam Choi de Corea del Sur, estará atento de todo lo referente a la actividad.

El señor Mario Campos Ramírez se refiere al tema del presupuesto existente para la actividad.

Por lo anterior, se considera oportuno dar por recibidos los documentos mencionados anteriormente, así como solicitar a la Dirección General de Operaciones que lleve a cabo los trámites y valoraciones correspondientes para presentar en una próxima sesión, un informe con el detalle de las gestiones que habría que considerar para realizar la actividad solicitada por la CEABAD.



SESIÓN ORDINARIA 032-2015
24 de junio del 2015

Dado lo anterior los señores Miembros del Consejo deciden por unanimidad:

ACUERDO 004-032-2015

1. Dar por recibidos los siguientes documentos:
 - a. Correo electrónico dirigido a la señora Xinia Herrera Durán de fecha 24 de junio del 2015 conforme el cual el señor Selim Avellán representante del Centro de Estudios Avanzados, sobre la petición del señor Viceministro del MICITT, para que se analice la posibilidad de realizar un Taller Local de Costa Rica los días 24 y 25 de agosto del 2015 para analizar el tema referente a Banda Ancha y el 26 y 27 de agosto del 2015 la temática referente a la Ciberseguridad.
 - b. Comunicado del Centro de Estudios Avanzados – CEABAD, de fecha 08 de junio del 2015 en la que informan que desean facilitar a la Superintendencia de Telecomunicaciones de un taller relacionado con algún tema de interés relacionado con banda ancha.
2. Solicitar a la Dirección General de Operaciones que coordine con la funcionaria Xinia Herrera Durán el detalle de las gestiones que habría que considerar para realizar la actividad indicada en el numeral anterior.
3. Autorizar a la funcionaria Xinia Herrera, Durán, Asesora del Consejo, para que en representación de la Superintendencia de Telecomunicaciones, coordine con el Centro de Estudios Avanzados – CEABAD lo que corresponda con el fin de finiquitar la celebración del evento indicado.

ACUERDO FIRME. NOTIFIQUESE

3.2. Solicitud de vacaciones del señor Gilbert Camacho los días 16 y 17 julio del 2015.

Seguidamente el señor Presidente solicita el aval para que se le autorice el disfrute de parte de sus vacaciones los días 16 y 17 de julio del 2015.

Luego de analizada la solicitud del señor Camacho Mora, el Consejo resuelve:

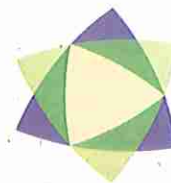
ACUERDO 005-032-2014

1. Dar por recibida y aprobar la solicitud planteada por el señor Gilbert Camacho Mora, Presidente del Consejo, para disfrutar de parte de sus vacaciones los días del 16 y 17 de julio del 2015.
2. Comunicar al señor Jaime Herrera Santiesteban, en su calidad de miembro suplente, para que sustituya al señor Gilbert Camacho, los días del 16 y 17 de julio del 2015, dado que estará disfrutando de parte de sus vacaciones y que oportunamente se le hará llegar la convocatoria formal a la o las sesiones del Consejo, según corresponda.

NOTIFÍQUESE

ARTÍCULO 4

PROPUESTAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OPERACIONES.



SESIÓN ORDINARIA 032-2015
24 de junio del 2015

Ingresa a la sala de sesiones la funcionaria Evelyn Sáenz Quesada, Jefa del Área de Recursos Humanos para participar durante el conocimiento de los temas de Recursos Humanos.

4.1. Solicitud de autorización para capacitación en Tercer Congreso Latinoamericano de Telecomunicaciones de la funcionaria Natalia Ramírez, a celebrarse en Cancún, México.

De inmediato, el señor Camacho Mora somete a consideración del Consejo el oficio 4116-SUTEL-DGO-2015 de fecha 16 de junio del 2015, a través del cual el Área de Recursos Humanos presenta los resultados del análisis a la solicitud de capacitación (oficio 4004-SUTEL-DGC-2015, de fecha 10 de junio del 2015), de la funcionaria Natalia Ramírez Alfaro, Especialista en Asesoría Jurídica de la Dirección General de Calidad.

La señora Evelyn Sáenz Quesada explica que el objetivo del evento consiste en crear un encuentro que genere un intercambio integral y efectivo entre los actores relevantes para la industria de telecomunicaciones, en el que se compartan y debatan experiencias y conocimientos que favorezcan el desarrollo de las TIC en América Latina, generando a partir de ahí consensos y acuerdos sobre los mecanismos necesarios para poner éstas al servicio del desarrollo social, político y económico de la región.

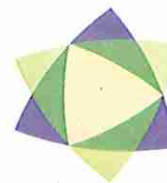
Señala que el Tercer Congreso Latinoamericano de Telecomunicaciones será el punto de encuentro de los principales actores de la industria de las telecomunicaciones de la región (públicos y privados), quienes se reunirán para compartir experiencias, buenas prácticas en materia de políticas públicas y discutir los desafíos regulatorios regionales que permitan alcanzar los consensos necesarios para incentivar la inversión, fomentar el despliegue de redes y mejorar la conectividad en beneficio de todos los habitantes de América Latina.

Añade que los temas a desarrollar en el curso y que resultan de interés por su variedad multisectorial, se encuentran los siguientes:

1. Nuevo enfoque de la regulación de protección de usuarios.
2. Desafíos en la seguridad ciudadana e intervención, alcance y la protección a la privacidad de los usuarios.
3. Robo de celulares, el registro de SIMs, los crímenes que se cometen desde los penales, la geolocalización y la privacidad, las requisitorias de información por parte de los gobiernos, como utilizar mejor las comunicaciones móviles en situaciones de emergencia y desastres.
4. Iniciativas para masificar la conectividad en la región, evaluar la necesidad de flexibilizar infraestructuras y oferta de planes comerciales adaptados a la capacidad de pago de los distintos grupos de usuarios (ejemplo: Zero-Rated services).
5. Impacto socioeconómico en la asignación de espectro.
6. Banda Ancha y despliegue de IPv6 en América Latina.
7. Compartición de infraestructura en telecomunicaciones.
8. El impacto y regulación de las TIC, políticas públicas para la convergencia.
9. Las telecomunicaciones y la regulación pública. Industrias de red, economías de escala y concentración de mercado.

Indica que luego de analizar el contenido y el propósito de la capacitación en relación con las funciones que realiza la funcionaria, dentro de la cuales incluye la regulación de la protección de los derechos de los usuarios, se considera importante que se mantenga actualizada en temas como los que serán tratados en los citados foros.

Por lo anterior, considera de gran utilidad para la institución intercambiar experiencias y mejores prácticas regulatorias e iniciativas regionales, máxime de cara a la nueva reglamentación para la


SESIÓN ORDINARIA 032-2015
24 de junio del 2015

protección de los derechos de los usuarios; proyecto que se encuentra desarrollando la citada funcionaria.

Analizado este caso, el Consejo, con base en lo señalado por el Área de Recursos Humanos, por unanimidad acuerda:

ACUERDO 006-032-2015

1. Dar por recibido el oficio 4116-SUTEL-DGO-2015 de fecha 16 de junio del 2015, por medio del cual la señora Evelyn Sáenz Quesada, Jefe de Recursos Humanos presenta al Consejo la justificación de capacitación de la solicitud 04004-SUTEL-DGC-2015, de fecha 10 de junio del 2015, mediante el cual la funcionaria Natalia Ramírez Alfaro, Especialista en Asesoría Jurídica de la Dirección General de Calidad somete a análisis y recomendación de Recursos Humanos, su solicitud de participación en la capacitación denominada "*3er. Congreso Latinoamericano de Telecomunicaciones*", la cual se impartirá en la ciudad de Cancún, México, del 13 al 16 de julio del presente año.
2. Autorizar a la funcionaria Natalia Ramírez Alfaro, Especialista en Asesoría Jurídica a participar en la capacitación "*3er. Congreso Latinoamericano de Telecomunicaciones*", la cual se impartirá en la ciudad de Cancún, México, del 13 al 16 de julio del presente año.
3. Autorizar a la Dirección General de Operaciones que cubra a la funcionaria Natalia Ramírez Alfaro, de conformidad con el detalle que se copia más adelante y con base en lo establecido en el Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para funcionarios públicos de la Contraloría General de la República, los rubros de transporte aéreo, (considerando la salida un día hábil antes de la actividad y el regreso para el día siguiente, estableciendo que cualquier otro gasto derivado por arribo anticipado o por atraso en la partida que sea solicitada por el funcionario correrán por cuenta del mismo), transporte interno (casa-aeropuerto-casa), transportes dentro del país visitado (aeropuerto-hotel-aeropuerto), impuestos de salida de los aeropuertos fuera de Costa Rica, llamadas telefónicas, envío de faxes oficiales e imprevisto y el uso oficial de servicio de internet; todo lo anterior contra la presentación de la respectiva factura al momento de hacer la liquidación correspondiente. Además se deberá cubrir el monto de los viáticos. Se considerará la proporción del viático que corresponda al día de partida y el de regreso y que no exceda el monto presupuestario aprobado para tal fin.

Descripción	Dólares	Colones
Inscripción	\$ 127.00	¢ 72,302.37
Viáticos (\$263 por 6 días)	\$1,578.00	¢898,371.18
Imprevistos	\$ 100.00	¢ 56,931.00
Transporte interno y externo	\$ 250.00	¢142,327.50

T.C. 569.31

4. Los gastos correspondientes serán cargados a la Dirección General de Calidad.
5. Dejar establecido que los impuestos de salida de Costa Rica no son cubiertos por la Superintendencia de Telecomunicaciones, en cuyo caso si la funcionaria Natalia Ramírez Alfaro lo considera pertinente, podrá gestionar el trámite de pasaporte de servicios que facilita la Cancillería del Gobierno de la República para todos los funcionarios públicos.
6. Corresponde la funcionaria Natalia Ramírez Alfaro realizar las gestiones necesarias para la solicitud de anticipo de viáticos ante el Área de Finanzas de la Dirección General de Operaciones, así como también la tramitación de inscripción al curso, la solicitud de la factura e ingreso en la

SESIÓN ORDINARIA 032-2015
24 de junio del 2015

recepción de la SUTEL, para que se le asigne el respectivo "NI" con el fin de realizar el proceso de gestión de pago.

ACUERDO FIRME. NOTIFIQUESE

4.2. *Solicitud de autorización para capacitación en la Tercera Edición Visitas Técnicas OSIPTEL, de los funcionarios de la Dirección General de Calidad y la Unidad Jurídica, Jorge Salas, Noelia Bonilla y Laura Segnini, a celebrarse en la ciudad de Lima, Perú.*

A continuación, el señor Presidente hace del conocimiento del Consejo el oficio 4119-SUTEL-DGO-2015, de fecha 16 de junio del 2015, a través del cual el Área de Recursos Humanos presenta los resultados del análisis a la solicitud de capacitación (oficio 3966-SUTEL-DGC-2015, de fecha 11 de junio del 2015), de los funcionarios Laura Segnini Cabezas, Gestor Profesional en Asesoría Jurídica de la Unidad Jurídica, Noelia Bonilla Ortiz, Gestor Profesional en Asesoría Jurídica y Jorge Salas Santana, Especialista en Regulación, ambos del Área de Calidad de la Dirección General de Calidad

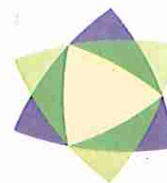
La funcionaria Sáenz Quesada señala que luego de analizar y verificar que dicha solicitud de capacitación sea atinente a cada uno de los puestos de trabajo de los colaboradores, presenta algunas recomendaciones al respecto:

- a. El objetivo de la capacitación es brindar una visión panorámica del sector de las telecomunicaciones a través de la presentación del marco normativo peruano, esto mediante talleres del tipo magistral y práctico en el que se desarrollarán mecanismos de resolución de conflictos.
- b. El contenido y el propósito de la capacitación en relación con las funciones que realizan los candidatos en el Área de Calidad como lo son: realizar y coordinar estudios, investigaciones análisis y diseños para evaluar la calidad de los servicios que prestan los diferentes operadores en materia de telecomunicaciones, resolver quejas de los clientes u operadores de servicio y proponer recomendaciones a los diferentes problemas observados.
- c. Los funcionarios trabajan directamente en la atención de reclamaciones y los temas tratados en la capacitación tienen relación directa con el trabajo que normalmente realizan.
- d. En cuanto a las funciones de la Unidad Jurídica están emitir sistematizar y difundir criterios y opiniones a fin de homogenizar las interpretaciones y aplicaciones del ordenamiento jurídico, de manera tal que se asegure la consistencia de los criterios técnicos jurídicos de la SUTEL, entre otros.

En vista de la información conocida en esta oportunidad, el Consejo, con base en lo señalado por la funcionaria Evelyn Sáenz Quesada, resuelve por unanimidad:

ACUERDO 007-032-2015

1. Dar por recibido el oficio 4119-SUTEL-DGO-2015 de fecha 16 de junio del 2015, por medio del cual la señora Evelyn Sáenz Quesada, Jefe de Recursos Humanos presenta al Consejo la justificación de capacitación de la solicitud 03966-SUTEL-DGO-2015, de fecha 11 de junio del 2015, mediante el cual los funcionarios Noelia Bonilla Ortiz, Gestor Profesional en Asesoría Jurídica del Área de Calidad de la Dirección General de Calidad, Laura Segnini Cabezas, Gestor Profesional en Asesoría Jurídica de la Unidad Jurídica y Jorge Salas Santana, Especialista en Regulación, del Área de Calidad de la Dirección General de Calidad someten a análisis y recomendación del Área de Recursos Humanos, su solicitud de participación en la capacitación denominada "*Tercera Edición del Programa de Visitas Técnicas al OSIPTEL para funcionarios de organismos reguladores de América*", la cual se impartirá en la ciudad de Lima, Perú, del 06 al 10 de julio del presente año.


SESIÓN ORDINARIA 032-2015
24 de junio del 2015

2. Autorizar a los funcionarios Noelia Bonilla Ortiz, Gestor Profesional en Asesoría Jurídica de la Dirección General de Calidad, Laura Segnini Cabezas, Gestor Profesional en Asesoría Jurídica de la Unidad Jurídica e Ing. Jorge Salas Santana, Especialista en Regulación, de la Dirección General de Calidad, a participar en la capacitación denominada "*Tercera Edición del Programa de Visitas Técnicas al OSIPTEL para funcionarios de organismos reguladores de América*", la cual se impartirá en la ciudad de Lima, Perú, del 06 al 10 de julio del presente año.
3. Autorizar a la Dirección General de Operaciones que cubra a los funcionarios Noelia Bonilla Ortiz, Laura Segnini Cabezas, y Jorge Salas Santana, de conformidad con el detalle que se copia más adelante y con base en lo establecido en el Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para funcionarios públicos de la Contraloría General de la República, los rubros de transporte aéreo, (considerando la salida un día hábil antes de la actividad y el regreso para el día siguiente, estableciendo que cualquier otro gasto derivado por arribo anticipado o por atraso en la partida que sea solicitada por el funcionario correrán por cuenta del mismo), transporte interno (casa-aeropuerto-casa), transportes dentro del país visitado (aeropuerto-hotel-aeropuerto), impuestos de salida de los aeropuertos fuera de Costa Rica, llamadas telefónicas, envío de faxes oficiales e imprevisto y el uso oficial de servicio de internet; todo lo anterior contra la presentación de la respectiva factura al momento de hacer la liquidación correspondiente. Además se deberá cubrir el monto de los viáticos. Se considerará la proporción del viático que corresponda al día de partida y el de regreso y que no exceda el monto presupuestario aprobado para tal fin.

Costo dos personas-DGC

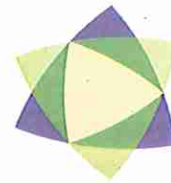
Descripción	Dólares	Colones
Inscripción	\$ 0.00	¢ 0.00
Viáticos (\$193 por 7 días)	\$2.702.00	¢1.548.246.00
Imprevistos	\$ 200.00	¢ 114.600.00
Transporte interno y externo	\$ 500.00	¢ 286.500.00

Costo una persona-Unidad Jurídica

Descripción	Dólares	Colones
Inscripción	\$ 0.00	¢ 0.00
Viáticos (\$193 por 7 días)	\$1.351.00	¢ 774.123.00
Imprevistos	\$ 100.00	¢ 57.300.00
Transporte interno y externo	\$ 250.00	¢ 143.250.00

4. Los gastos correspondientes serán cargados al Área de Calidad de la Dirección General de Calidad en el caso de los funcionarios Noelia Bonilla Ortiz y Jorge Salas Santana y a la Unidad Jurídica en caso de la funcionaria Laura Segnini Cabezas.
5. Dejar establecido que los impuestos de salida de Costa Rica no son cubiertos por la Superintendencia de Telecomunicaciones, en cuyo caso si los funcionarios Bonilla Ortiz, Salas Santana y Segnini Cabezas lo consideran pertinente, podrán gestionar el trámite de pasaporte de servicios que facilita la Cancillería del Gobierno de la República para todos los funcionarios públicos.
6. Corresponde a los funcionarios Noelia Bonilla Ortiz, Jorge Salas Santana y Laura Segnini Cabezas, realizar las gestiones necesarias para la solicitud de anticipo de viáticos ante el Área de Finanzas de la Dirección General de Operaciones, así como también la tramitación de inscripción al curso, la solicitud de la factura e ingreso en la recepción de la SUTEL, para que se le asigne el respectivo "NI" con el fin de realizar el proceso de gestión de pago.

ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE



SESIÓN ORDINARIA 032-2015
24 de junio del 2015

4.3. Solicitud de autorización para capacitación en los foros "Optimización y Uso Eficiente del Espectro Radioléctrico y de Desarrollo de la UIT para la Región de las Américas", para la funcionaria de la Dirección General de Calidad Mónica Salazar Angulo, a celebrarse en Cancún, México, el 13 y 14 de julio del presente año

De inmediato, el señor Camacho Mora presenta el oficio 4063-SUTEL-DGO-2015, de fecha 15 de junio del 2015, a través del cual el Área de Recursos Humanos traslada los resultados del análisis a la solicitud de capacitación (oficio 3922-SUTEL-DGC-2015, de fecha 09 de junio del 2015) de la funcionaria Mónica Salazar Angulo, Gestor Profesional en Telecomunicaciones del Área de Espectro de la Dirección General de Calidad

La funcionaria Sáenz Quesada indica que luego de analizar y verificar que dicha solicitud de capacitación sea atinente al puesto de trabajo de la colaboradora, nos permitimos indicar algunas recomendaciones importantes a considerar:

1. Recomendaciones del Área de Recursos Humanos.

- a) El objetivo de la capacitación es desarrollar temas de importancia en cuanto a la administración, planificación y control del espectro radioeléctrico, necesarios para lograr un uso eficiente del mismo. A su vez los organizadores informarán sobre las iniciativas regionales con el fin de obtener realimentación de los Estados Miembros y los miembros del sector de la UIT.

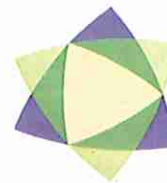
Los foros abordarán los siguientes temas:

- Revisión de la aplicación de las iniciativas regionales 2011-2014.
- Métodos de mejora de la aplicación
- Discusión sobre las acciones prioritarias a desarrollar en el 2016 en la región de las Américas.
- Propuestas de las nuevas iniciativas regionales
- Presente y futuro de la banda UHF, desde el punto de vista de reguladores y usuarios del espectro.
- Lecciones aprendidas sobre el uso eficiente del espectro radioeléctrico.
- Preparativos para la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones 2015.
- Enfoques regulatorios para optimizar el uso del espectro radioeléctrico.

Explica que luego de analizar el contenido y el propósito de la capacitación en relación con las funciones que realiza la funcionaria, como lo son: ejecución de labores profesionales que implican el diseño de modelos, metodologías, propuestas de leyes o reglamentos, o instrumentos para el análisis técnico en materia de telecomunicaciones.

Por lo anterior, indica que tomando en consideración que dentro de las funciones asignadas al Área de Espectro se encuentra el análisis de las mejores prácticas internacionales sobre el uso del mismo, la coordinación técnica transfronteriza y la representación internacional en temas de espectro, y siendo que la señorita Salazar Angulo realiza funciones en la Unidad Administrativa de Espectro, se determina que es fundamental su actualización constante de conocimientos, aunado a que la experiencia permite el intercambio de mejores prácticas sobre esta materia.

Señala que se considera que la capacitación permite a futuro inmediato, adquirir conocimientos en lo que respecta a la temática de Optimización y Uso Eficiente del Espectro Radioeléctrico, lo que servirá de insumo a la funcionaria para desempeñar las responsabilidades descritas anteriormente y los temas desarrollados en la capacitación están contemplados dentro del enfoque de regulación en telecomunicaciones del Plan de Capacitación y Desarrollo, en concordancia con las necesidades de capacitación de la institución.


SESIÓN ORDINARIA 032-2015
24 de junio del 2015

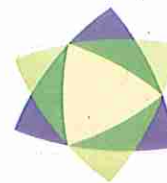
Luego de discutido este tema y con base en el análisis de la información expuesta, el Consejo decide por unanimidad:

ACUERDO 008-032-2015

1. Dar por recibido el oficio 4063-SUTEL-DGO-2015 de fecha 15 de junio del 2015, por medio del cual la señora Evelyn Sáenz Quesada, Jefe de Recursos Humanos presenta al Consejo la justificación de capacitación de la solicitud 03922-SUTEL-DGC-2015, de fecha 09 de junio del 2015, mediante el cual la funcionaria Mónica Salazar Angulo, Gestor Profesional en Telecomunicaciones del Área de Espectro de la Dirección General de Calidad somete a análisis y recomendación del Área de Recursos Humanos, su solicitud de participación en los foros regionales *"Optimización y Uso Eficiente del Espectro Radioeléctrico y de Desarrollo de la UIT para la Región de las Américas"*, la cual se impartirá en la ciudad de Cancún, México, del 13 y 14 de julio del presente año.
2. Autorizar a la funcionaria Mónica Salazar Angulo a participar en la capacitación *"Optimización y Uso Eficiente del Espectro Radioeléctrico y de Desarrollo de la UIT para la Región de las Américas"*, la cual se impartirá en la ciudad de Cancún, México, el 13 y 14 de julio del presente año.
3. Autorizar a la Dirección General de Operaciones que cubra a la funcionaria Mónica Salazar Angulo, Gestor Profesional en Telecomunicaciones del Área de Espectro de la Dirección General de Calidad, de conformidad con el detalle que se copia más adelante y con base en lo establecido en el Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para funcionarios públicos de la Contraloría General de la República, los rubros de transporte aéreo, (considerando la salida un día hábil antes de la actividad y el regreso para el día siguiente, estableciendo que cualquier otro gasto derivado por arribo anticipado o por atraso en la partida que sea solicitada por el funcionario correrán por cuenta del mismo), transporte interno (casa-aeropuerto-casa), transportes dentro del país visitado (aeropuerto-hotel-aeropuerto), impuestos de salida de los aeropuertos fuera de Costa Rica, llamadas telefónicas, envío de faxes oficiales e imprevisto y el uso oficial de servicio de internet; todo lo anterior contra la presentación de la respectiva factura al momento de hacer la liquidación correspondiente. Además se deberá cubrir el monto de los viáticos. Se considerará la proporción del viático que corresponda al día de partida y el de regreso y que no exceda el monto presupuestario aprobado para tal fin.

Costo por persona		
Descripción	Dólares	Colones
*Costo de inscripción	\$0.00	¢0.00
Viáticos (\$263) * 4 días	\$1.052.00	¢602,796.00
Imprevistos	\$100.00	¢57,300.00
Transporte interno y externo	\$250.00	¢143,250.00

4. Los gastos correspondientes serán cargados al Área de Espectro de la Dirección General de Calidad.
5. Dejar establecido que los impuestos de salida de Costa Rica no son cubiertos por la Superintendencia de Telecomunicaciones, en cuyo caso si la funcionaria Salazar Angulo lo considera pertinente, podrá gestionar el trámite de pasaporte de servicios que facilita la Cancillería del Gobierno de la República para todos los funcionarios públicos.
6. Corresponde la funcionaria Mónica Salazar Angulo realizar las gestiones necesarias para la solicitud de anticipo de viáticos ante el Área de Finanzas de la Dirección General de Operaciones, así como también la tramitación de inscripción al curso, la solicitud de la factura e ingreso en la recepción de la SUTEL, para que se le asigne el respectivo "NI" con el fin de realizar el proceso de gestión de pago.



SESIÓN ORDINARIA 032-2015
24 de junio del 2015

ACUERDO FIRME. NOTIFIQUESE

4.4. Solicitud de autorización para capacitación en el curso "Trabajo Seguro en Alturas", para el funcionario de la Dirección General de Calidad Walther Araya, a celebrarse en la ciudad de Bogotá, Colombia, del 06 al 10 de julio del presente año.

Para continuar, el señor Presidente hace del conocimiento del Consejo el oficio 4081-SUTEL-DGO-2015, de fecha 16 de junio del 2015, por medio del cual el Área de Recursos Humanos presenta los resultados del análisis efectuada a la solicitud de capacitación (oficio 3768-SUTEL-DGC-2015, de fecha 03 de junio del 2015), del funcionario Walther Araya Argüello, Gestor Técnico en Telecomunicaciones del Área de Calidad de la Dirección General de Calidad. La misma será impartida por la empresa Calidad, Higiene, Seguridad y Medio Ambiente (HSEQ)

La Jefatura del Área de Recursos Humanos indica que luego de analizar y verificar que dicha solicitud de capacitación es atinente al puesto de trabajo del colaborador, se determina que el objetivo de la misma es brindar las herramientas que minimicen los riesgos de sufrir caídas o consecuencias fatales al momento de realizar tareas de mantenimiento de torres para telecomunicaciones. Dentro del curso se hará énfasis en desarrollar aspectos tales como planificación y organización en evaluación de procesos de trabajo, comunicación efectiva, direccionamiento de equipos de trabajo y liderazgo personal, esto por medio de la puesta en práctica de conocimientos como rescate, autoayuda y primeros auxilios, entre otros.

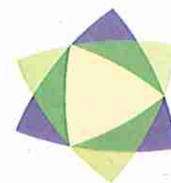
Explica que el curso abordará los siguientes temas:

- Naturaleza de los peligros de caída de personas y objetos en el área de trabajo y fomento del autocuidado de las personas.
- Requisitos legales en protección contra caídas para trabajo seguro en alturas, de acuerdo con la actividad económica.
- Responsabilidad laboral, civil, penal y administrativa.
- Conceptos técnicos de protección contra caídas para trabajo seguro en alturas.
- Programa de protección contra caídas.
- Procedimientos de trabajos seguros en alturas.
- Equipos de protección personal contra caídas.
- Sistemas de acceso para trabajo en alturas.

Menciona que luego de analizar el contenido y el propósito de la capacitación en relación con las funciones que realiza el candidato en su puesto de trabajo, como lo son: efectuar estudios de campo para verificar y constatar el funcionamiento correcto de instalaciones en las empresas reguladas, y la comprobación de la aplicación de disposiciones, normas, estándares de calidad, esa Área considera viable brindar la capacitación requerida por el funcionario Araya Argüello.

Asimismo indica que tomando en consideración que el uso generalizado de servicios de comunicación inalámbrica ha tenido como consecuencia la construcción de torres para telecomunicaciones que soportan dispositivos de transmisión para terminales móviles, cuya altura varía de 5 hasta 75 metros, se hace indispensable contar con un funcionario capacitado en trabajo seguro en alturas, que pueda identificar peligros y tener la capacidad para aplicar medidas correctivas inmediatas para controlar los riesgos asociados.

Menciona por su parte que los accidentes laborales en torres se dan por la falta de conocimiento de los funcionarios a la hora de reconocer los peligros vinculados a los trabajos que se realizan en las mismas, siendo sus causantes más comunes: fatiga y estrés por acciones repetidas, incompatibilidad de los dispositivos de terminación de los cordones y componentes de la torre o el no uso de dichos dispositivos.


SESIÓN ORDINARIA 032-2015
24 de junio del 2015

Por lo anterior, indica que siendo que el funcionario Araya Argüello pertenece a la Brigada de Emergencias SUTEL, aunado al hecho de que las funciones propias de su puesto exigen conocimientos de éste tipo y el hecho de que la SUTEL haya adquirido varias estaciones de monitoreo con torres que necesitan el mantenimiento del equipo instalado, resulta fundamental su capacitación en éste ámbito.

Señala que se considera que la capacitación permite a futuro inmediato, adquirir conocimientos en lo que respecta a la temática de Trabajo Seguro en Alturas, lo que servirá de insumo al funcionario para desempeñar las responsabilidades descritas anteriormente.

Por lo anterior, se considera que los temas desarrollados en la capacitación están contemplados dentro del enfoque de regulación en telecomunicaciones del Plan de Capacitación y Desarrollo, en concordancia con las necesidades de capacitación de la institución.

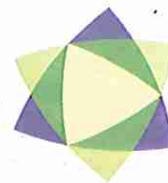
Luego de analizado el tema, el Consejo resuelve por unanimidad:

ACUERDO 009-032-2015

1. Dar por recibido el oficio 4081-SUTEL-DGO-2015 de fecha 16 de junio del 2015, por medio del cual la señora Evelyn Sáenz Quesada, Jefe de Recursos Humanos presenta al Consejo la justificación de capacitación de la solicitud 3768-SUTEL-DGC-2015, de fecha 03 de junio del 2015, mediante el cual el funcionario Walther Araya Argüello, Gestor Técnico en Telecomunicaciones del Área de Calidad de la Dirección General de Calidad somete a análisis y recomendación del Área de Recursos Humanos, su solicitud de participación en el curso "Trabajo Seguro en Alturas" impartido por la empresa Calidad, Higiene, Seguridad y Medio Ambiente (HSEQ) a realizarse en la ciudad de Bogotá, Colombia, del 06 al 10 de julio del presente año.
2. Autorizar al funcionario Walter Araya Argüello a participar en el curso "Trabajo Seguro en Alturas" impartido por la empresa Calidad, Higiene, Seguridad y Medio Ambiente (HSEQ) a realizarse en la ciudad de Bogotá, Colombia, del 06 al 10 de julio del presente año.
3. Autorizar a la Dirección General de Operaciones que cubra al funcionario Walter Araya Argüello, Gestor Técnico en Telecomunicaciones del Área de Calidad de la Dirección General de Calidad, de conformidad con el detalle que se copia más adelante y con base en lo establecido en el Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para funcionarios públicos de la Contraloría General de la República, los rubros de transporte aéreo, (considerando la salida un día hábil antes de la actividad y el regreso para el día siguiente, estableciendo que cualquier otro gasto derivado por arribo anticipado o por atraso en la partida que sea solicitada por el funcionario correrán por cuenta del mismo), transporte interno (casa-aeropuerto-casa), transportes dentro del país visitado (aeropuerto-hotel-aeropuerto), impuestos de salida de los aeropuertos fuera de Costa Rica, llamadas telefónicas, envío de faxes oficiales e imprevisto y el uso oficial de servicio de internet; todo lo anterior contra la presentación de la respectiva factura al momento de hacer la liquidación correspondiente. Además se deberá cubrir el monto de los viáticos. Se considerará la proporción del viático que corresponda al día de partida y el de regreso y que no exceda el monto presupuestario aprobado para tal fin.

Descripción	Dólares	Colones
Inscripción	\$ 168.20	¢96,378.60
Viáticos (\$230 por 7 días)	\$1,610.00	¢922,530.00
Imprevistos	\$ 100.00	¢ 57,300.00
Transporte interno y externo	\$ 250.00	¢143,250.00

4. Los gastos correspondientes serán cargados al Área de Calidad de la Dirección General de Calidad.



SESIÓN ORDINARIA 032-2015
24 de junio del 2015

5. Dejar establecido que los impuestos de salida de Costa Rica no son cubiertos por la Superintendencia de Telecomunicaciones, en cuyo caso si el funcionario Walter Herrera Argüello lo considera pertinente, podrá gestionar el trámite de pasaporte de servicios que facilita la Cancillería del Gobierno de la República para todos los funcionarios públicos.
6. Corresponde al funcionario Walter Herrera Argüello realizar las gestiones necesarias para la solicitud de anticipo de viáticos ante el Área de Finanzas de la Dirección General de Operaciones, así como también la tramitación de inscripción al curso, la solicitud de la factura e ingreso en la recepción de la SUTEL, para que se le asigne el respectivo "NI" con el fin de realizar el proceso de gestión de pago.

ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE

4.5. Solicitud de beca para estudio del funcionario Walther Herrera en el Doctorado en Gobierno y Políticas Públicas, impartido por la Universidad de Costa Rica.

Se deja constancia de que durante el análisis de este tema no estuvo presente en la sala de sesiones el señor Walther Herrera Cantillo.

Continúa el señor Presidente, quien comunica a los Miembros del Consejo la solicitud de beca para estudio del funcionario Walther Herrera Cantillo, en el Doctorado en Gobierno y Políticas Públicas, impartido por la Universidad de Costa Rica. Sobre el particular, se conocen los oficios:

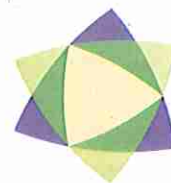
- a. 4124-SUTEL-DGO-2014, de fecha 17 de junio del 2015, mediante el cual la Dirección General de Operaciones presenta los resultados del análisis a la solicitud de ayuda para estudios del funcionario Walther Herrera Cantillo.
- b. 3722-SUTEL-DGM-2014, de fecha 01 de junio del 2015, por medio del cual el funcionario Walther Herrera Cantillo, Director General de Mercados, presenta para el análisis respectivo, solicitud de ayuda para cursar el Doctorado en Gobierno y Políticas Públicas, impartido por la Universidad de Costa Rica, con un tiempo aproximado de 6 ciclos (2 años académicos)

Explica el señor Mario Campos Ramírez que luego de efectuados los estudios correspondientes por parte del Área de Recursos Humanos, se determinó que la capacitación se considera de interés institucional, además de que se cuenta con los recursos correspondientes para hacer frente a esa erogación, por lo que recomienda que se apruebe.

Analizado este asunto, el Consejo resuelve por unanimidad:

ACUERDO 010-032-2015

1. Dar por recibidos los oficios que se detallan a continuación:
 - a. 4124-SUTEL-DGO-2014, de fecha 17 de junio del 2015, mediante el cual el señor Mario Campos Ramírez, Director General de Operaciones presenta los resultados del análisis a la solicitud de ayuda para estudios del funcionario Walther Herrera Cantillo, Director General de Mercados, para cursar el Doctorado en Gobierno y Políticas Públicas, impartido por la Universidad de Costa Rica, con un tiempo aproximado de 6 ciclos (2 años académicos).
 - b. 3722-SUTEL-DGM-2014, de fecha 01 de junio del 2015, por medio del cual el funcionario Walther Herrera Cantillo, Director General de Mercados, presenta para consideración del

**SESIÓN ORDINARIA 032-2015**
24 de junio del 2015

Consejo solicitud de ayuda para cursar el Doctorado en Gobierno y Políticas Públicas, impartido por la Universidad de Costa Rica.

- c. Autorizar, con base en la recomendación planteada por la Dirección General de Operaciones, una beca al funcionario Walther Herrera Cantillo, Director General de Mercados, para cursar el Doctorado en Gobierno y Políticas Públicas, impartido por la Universidad de Costa Rica.
- d. Autorizar a la Dirección General de Operaciones y al Área Administrativa Financiera a girar la suma que resulte necesaria para cubrir los gastos por concepto de beca al funcionario Walther Herrera Cantillo, Director General de Mercados, de conformidad con la normativa interna.

ACUERDO FIRME
NOTIFÍQUESE**4.6. Resultados de la evaluación al periodo de prueba de un funcionario de nuevo ingreso.**

Seguidamente, el señor Camacho Mora hace del conocimiento del Consejo los resultados de la evaluación al periodo de prueba de un funcionario de nuevo ingreso.

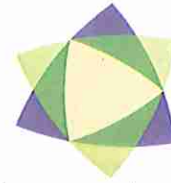
La funcionaria Evelyn Sáenz Quesada da lectura al oficio 4233-SUTEL-DGO-2015, de fecha 22 de junio del 2015, conforme el cual el Área a su cargo presenta su recomendación con respecto a la solicitud de aprobación de cese de relación laboral en periodo de prueba del señor César Calvo Pérez.

Indica que es claro que el plazo que establezca la Administración para el periodo de prueba de funcionarios tiene carácter discrecional, en el tanto responda a criterios de conveniencia, razonabilidad y proporcionalidad jurídicas, en relación a la clase de tareas que tienen a cargo sus funcionarios, que permitan valorar adecuadamente su idoneidad para el puesto asignado,

Señala que en el caso en concreto, el día 19 de junio del 2015 mediante oficio 4206-SUTEL-DGM-2015 de la Dirección General de Mercados, se presenta al Área de Recursos Humanos de la Dirección General de Operaciones un informe técnico, anexo y observaciones del resultado de retroalimentaciones de áreas positivas y áreas de mejora, resultados del proceso de coach que se le brindó y la evaluación de periodo de prueba aplicadas al funcionario Calvo Pérez, quien a través del concurso abierto 011-2014, participó, para ocupar el puesto Gestor Especialista en Asesoría Jurídica en la Dirección General de Mercados.

Menciona que del citado informe se extrae que el funcionario no demostró, durante el periodo de prueba, idoneidad efectiva en su desempeño, por cuanto después de habersele realizado un seguimiento sobre las funciones y el rendimiento laboral desde el 16 de enero del 2015 a la fecha, se indica que el rendimiento de su trabajo no es el esperado para el buen desarrollo del puesto, por las siguientes razones:

- En el análisis de las competencias blandas; trabajo en equipo, responsabilidad, comunicación, iniciativa, proactividad, compromiso organizacional, orientación a la Calidad, precisión, autocontrol y habilidad analítica, las cuales han sido consideradas para la Institución competencias deseables y requeridas para el buen desempeño de los puestos de trabajo, porque permiten en la práctica diaria resultados óptimos en un mundo competitivo laboralmente.
- En el caso particular del funcionario Calvo Pérez, han sido calificadas como área de mejora tanto en su primera retroalimentación como en la evaluación del periodo de prueba, las cuales arrojan resultados negativos que han generado una desintegración en su quehacer laboral diario.

**SESIÓN ORDINARIA 032-2015**
24 de junio del 2015

- Falta de compromiso que ha demostrado el funcionario en su periodo de prueba, al no presentar con el debido tiempo la calidad exigida los trabajos que le han sido asignados, han dado como resultado en muchas ocasiones recargo en otros compañeros, esta actitud de desinterés ha provocado desmotivación en un equipo de trabajo de la Dirección.
- La comunicación, que cumple una función importante en el trabajo en equipo, es otra gran debilidad del funcionario, sus intervenciones se han caracterizado por ser poco prudentes y en algunos casos impositivos, lo que ha dado como resultado discusiones entre los equipos de trabajo, viéndose afectado el objetivo principal que tiene el trabajar en equipo.
- Trabajo en equipo, la integración con el equipo de trabajo ha resultado mínima como producto del incumplimiento con sus labores, lo que muchas veces ha provocado que el equipo de trabajo se vea obligado hacer reprogramaciones e inconformidad por la calidad del trabajo presentado.
- Responsabilidad, la capacidad y la disciplina para administrar de manera correcta el tiempo y así cumplir sus cometidos y asignaciones es otra competencia calificada como baja en el funcionario y ésta en particular, ha ocasionado un deterioro significativo en las relaciones con las jefaturas inmediatas y con los compañeros, deteriorándose las buenas relaciones laborales que deben imperar en la institución como parte de la Cultura Organizacional.
- Se extrae del informe oficio 4206-SUTEL-DGM-2015, que el funcionario en su periodo de prueba ha demostrado debilidad en sus competencias fuertes, se habla de las habilidades técnicas que son necesarias en todo puesto laboral para el buen desempeño del mismo, según informan, muchos de los trabajos asignados han carecido de calidad, prontitud, análisis y otros lo han arrojado calificaciones de regular y deficiente.

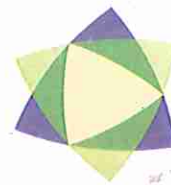
Agrega que a partir de las observaciones indicadas, el Director General de Mercados recomienda solicitar al Consejo de la SUTEL, tal y como lo dispone el artículo 18 del Reglamento Autónomo de las Relaciones de Servicio, dar por concluida la relación laboral sin responsabilidad patronal con el funcionario César Calvo Pérez.

Por lo anterior, señala que habiéndose respetado al funcionario Calvo Pérez todos sus derechos, desde la información de las características del puesto Gestor Especialista en Asesoría Jurídica en el cual concursó, así como las competencias requeridas, naturaleza del puesto, requisitos indispensables, dentro de los cuales se consignaron las competencias técnicas, requisitos deseables, especificaciones salariales entre otros, las cuales fueron indicadas tanto en el anuncio del concurso abierto como en la entrevista realizada por Recursos Humanos y el Director General de Mercados y habiendo sido invitado al proceso de inducción que se imparte en la Institución después de haber sido elegido para ocupar el puesto, así como el hecho que se retroalimentó de manera oportuna sobre las áreas y aspectos de mejora y que estas recomendaciones no fueron acatadas por el funcionario, lo procedente del caso es elevar al Consejo de la SUTEL la recomendación del Director General de Mercados.

Luego de un intercambio de impresiones sobre el caso y con base en el análisis efectuado a los informes conocidos, el Consejo resuelve por unanimidad:

ACUERDO 011-032-2015

1. Dar por recibidos y acoger en su totalidad los siguientes oficios:
 - a. 04205-SUTEL-DGM-2015 de fecha 19 de junio del 2015, enviado por la señora Cinthya Arias Leitón al Área de Recursos Humanos y relacionado con el informe del periodo de prueba del funcionario Lic. César Calvo Pérez, emitido por el señor Walther Herrera Cantillo, Director General de Mercados.

SESIÓN ORDINARIA 032-2015
24 de junio del 2015

- b. 4223-SUTEL-DGO-2015 de fecha 22 de junio del 2015, conforme el cual el Área de Recursos Humanos presenta ante los Miembros del Consejo la solicitud de cese laboral en periodo de prueba del funcionario Lic. César Calvo Pérez.
 - c. 04206-SUTEL-DGM-2015 de fecha 18 de junio del 2015, remitido por parte de la señora Cinthya Arias Leitón al señor Walther Herrera Cantillo, Director General de Mercados, referente al el informe sobre el periodo de prueba del funcionario Lic. César Calvo Pérez.
 2. Aprobar el cese de relación laboral en periodo de prueba, del funcionario César Calvo Pérez, cédula 1-1255-0415, en apego a lo dispuesto en:
 - i. "Artículo 18. —Período de prueba. Todo nombramiento de nuevo ingreso, ascenso, traslado y permuta, o a plazo determinado, estará sujeto a un periodo de prueba de hasta seis meses, en el cual cualquiera de las partes puede dar por terminada la relación de servicio sin responsabilidad."
 - ii. Oficio 04205-SUTEL-DGM-2015 de fecha 19 de junio del 2015, enviado por la señora Cinthya Arias Leitón al Área de Recursos Humanos y relacionado con el informe del periodo de prueba del funcionario Lic. César Calvo Pérez, emitido por el señor Walther Herrera Cantillo, Director General de Mercados.
 - iii. Oficio 04206-SUTEL-DGM-2015 de fecha 18 de junio del 2015, remitido por parte de la señora Cinthya Arias Leitón al señor Walther Herrera Cantillo, Director General de Mercados, referente al el informe sobre el periodo de prueba del funcionario Lic. César Calvo Pérez.
 3. Remitir el presente acuerdo al Área de Recursos Humanos, para que proceda a llevar a cabo las acciones correspondientes:
 - Carta de despido en periodo de prueba, del señor César Calvo Pérez, cédula 1-1255-0415 a partir del 25 de junio del 2015.

ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE

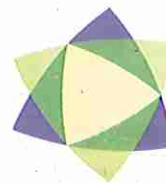
Ingresa a la sala de sesiones los funcionarios Rose Mary Serrano Gómez, Asesora del Consejo, Sharon Jiménez Delgado y Oscar Moreira Miranda, de la Dirección General de Operaciones, estos dos últimos para participar durante el conocimiento de los temas 4.7 al 4.9.

4.7. Modificación a los proyectos del Plan Operativo Institucional (POI) 2015.

De inmediato, el señor Camacho Mora presenta a los Miembros del Consejo el oficio 4114-SUTEL-DGO-2015, del 17 de junio del 2015, relacionado con la propuesta de modificación a los proyectos del Plan Operativo Institucional (POI) 2015.

La funcionaria Sharon Jiménez Delgado señala que de conformidad con lo indicado en el oficio, se solicita que se valoren los cambios presupuestarios y de las metas para el Plan Operativo Institucional. Los cambios en los proyectos responden al análisis de las prioridades de las direcciones y además, suponen la modificación del Plan en la búsqueda de una relación más aproximada entre lo planificado y la realidad institucional.

La señora Maryleana Méndez Jiménez hace la observación de que con la finalidad de presentar una mejor justificación ante Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, se debería



SESIÓN ORDINARIA 032-2015
24 de junio del 2015

explicar más claramente el motivo del cambio estratégico de algunos proyectos dada la prioridad que representa para la institución.

En vista de la información conocida en esta ocasión, el Consejo decide por unanimidad:

ACUERDO 012-032-2015

1. Dar por recibido y aprobar el oficio 4114-SUTEL-DGO-2015 de fecha 17 de junio del 2015 mediante el cual la Dirección General de Operaciones solicita al Consejo la modificación a los proyectos del Plan Operativo Institucional del 2015.
2. Aprobar los cambios sugeridos al Plan Operativo Institucional 2015, para que este refleje las variaciones en la programación así como los cambios financieros.
3. Remitir para aprobación a la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos – ARESEP, los cambios que deben ser de su conocimiento y que afecta el cumplimiento del Plan Operativo Institucional 2015.

ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE

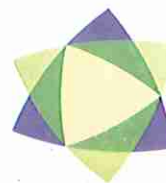
4.8. Solicitud de conformación de la Comisión Institucional para el trámite de la modificación al Reglamento Interno de Organización y Funciones (RIOF), en lo correspondiente a la SUTEL.

A continuación, el señor Presidente hace del conocimiento del Consejo la solicitud de conformación de una Comisión Institucional para el trámite de la modificación al Reglamento Interno de Organización y Funciones RIOF, en lo correspondiente a la SUTEL.

Se da lectura al oficio 4192-SUTEL-DGO-2015, del 19 de junio del 2015, por medio del cual la Dirección General de Operaciones presenta la respuesta al oficio No. 216-SJD-2015/84836 referente al reglamento en mención.

El señor Mario Campos Ramírez señala que en relación al oficio 216-SJD-2015, la ARESEP solicita iniciar el proceso de reforma del RIOF y al respecto informa lo siguiente:

- Mediante el oficio 5121-SUTEL-CS-3025 del 7 de agosto del 2014, se presentó a la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria de la ARESEP, la reforma parcial al Reglamento Interno de Organización y Funciones, en lo que respecta a las funciones de la Superintendencia.
- En respuesta, la Dirección de Estrategia y Evaluación emite el oficio 260-DGEE-2014 del 23 de setiembre del 2014, en la que solicita una serie de información adicional sobre el documento enviado a SUTEL.
- Con el oficio 331-DGEE-2014, el 13 de noviembre del 2014, la Dirección de Estrategia recomienda a la Asesoría Jurídica "no aprobar la modificación al RIOF hasta no contar con el documento aprobado por parte del Consejo de la SUTEL que responda a lo solicitado por esa dirección".
- Mediante el oficio 8130-SUTEL-DGO-2014 del 17 de noviembre del 2014, se dio respuesta a la Dirección General de Estrategia y Evaluación de ARESEP sobre las modificaciones planteadas al RIOF. En dicho documento se plantean los artículos, funciones y recursos necesarios para dar cumplimiento a lo solicitado.



SESIÓN ORDINARIA 032-2015
24 de junio del 2015

- La Dirección General de Estrategia, con base en la respuesta de SUTEL, recomienda a la Asesoría Jurídica de ARESEP que valore el procedimiento a seguir para las modificaciones al RIOF planteadas por la Superintendencia ya que son de fondo.
- La Asesoría Jurídica emite el criterio 014-SGAJR-2015 del 08 de enero del 2015, sobre las acciones emprendidas por la SUTEL para realizar la modificación al RIOF, y expone ante la Junta Directiva de la ARESEP que el carácter del procedimiento adecuado para la solicitud de modificaciones, debe rechazarse la solicitud.
- Finalmente el Secretario de la Junta Directiva de la ARESEP envía el oficio 216-SJD-2015 del 7 de abril del 2015, en el que solicita a la SUTEL *"iniciar un procedimiento de reforma parcial del RIOF, tomando en consideración lo indicado en la directriz (...) Procedimiento de modificación de normativa interna administrativa (...)"*

Con base en la información aportada por la Dirección General de Operaciones, el Consejo decide por unanimidad:

ACUERDO 013-032-2015

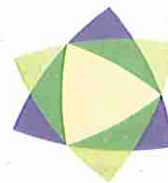
1. Dar por recibido el oficio 4192-SUTEL-DGO-2015, del 19 de junio del 2015, por medio del cual la Dirección General de Operaciones presenta la respuesta al oficio No. 216-SJD-2015/84836 relacionado con la solicitud por parte de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos de la conformación de una Comisión Institucional para el trámite de la modificación al Reglamento Interno de Organización y Funciones RIOF, en lo correspondiente a la SUTEL.
2. Solicitar a las Direcciones Generales se remitan a la Dirección General de Operaciones, en un plazo máximo de 5 días luego de recibir esta comunicación, el nombre del funcionario designado como representante para que integre la Comisión Institucional que dará trámite a las modificaciones al Reglamento Interno de Organización y Funciones (RIOF), en lo correspondiente a la SUTEL.
3. Dejar establecido que la señora Maryleana Méndez Jiménez, Miembro Propietaria participará en la comisión mencionada en el numeral anterior, en representación del Consejo.

NOTIFIQUESE

4.9. Aprobación de labores a realizarse en el 2015 en el Sistema de Control Interno de SUTEL.

El señor Presidente somete a consideración del Consejo el oficio 4186-SUTEL-DGO-2015 de fecha 19 de junio del 2015, conforme el cual la Dirección General de Operaciones presenta una propuesta de labores a realizar en el Sistema de Control Interno de SUTEL. Al respecto, se conocen los siguientes documentos:

- a. Marco Orientador del Sistema Específico de Valoración del Riesgo, modificado y de acuerdo a las necesidades actuales a la Superintendencia de Telecomunicaciones, como parte de un esfuerzo del Área de Planificación hacia una mejora continua de los procesos para la valoración de riesgos.
- b. Plan de Autoevaluación para el periodo 2015, dirigido a la población de la SUTEL conforme a las áreas a ser evaluadas, con base al componente de sistemas de información.



SESIÓN ORDINARIA 032-2015
24 de junio del 2015

- c. Matriz de representación de riesgos de la Superintendencia de Telecomunicaciones como consumo para gestionar el inicio del SEVRI en las áreas relacionadas.
- d. Políticas de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) en materia de Control Interno.

El señor Oscar Moreira procede a brindar una amplia explicación al respecto y se da un intercambio de impresiones; se considera necesario revocar el acuerdo 005-090-2011 del acta 090-2011 del 21 de diciembre del 2011 donde se conformó la Comisión de Control Interno de la Superintendencia de Telecomunicaciones.

Asimismo, revocar el acuerdo 016-031-2013 del acta 031-2013 del 21 de junio del 2013 mediante el cual se establecieron las "Disposiciones internas para el proceso de autoevaluación de Control interno y funcionamiento de la Comisión de Control Interno"

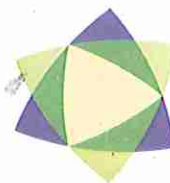
Por último se requiere además solicitar a las Direcciones Generales que remitan al Área de Planificación, Presupuesto y Control Interno, los nombres de los funcionarios que fungirán como enlaces y responsables de Control Interno de la Superintendencia de Telecomunicaciones.

En vista de la información presentada por la Dirección General de Operaciones el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones decide por unanimidad:

ACUERDO 014-032-2015

1. Dar por recibido el oficio 4186-SUTEL-DGO-2015 de fecha 19 de junio del 2015, conforme el cual la Dirección General de Operaciones presenta ante el Consejo la remisión de documentos relacionados con las labores a realizar en el control interno para el periodo 2015, tal y como sigue:
 - a. Marco Orientador del Sistema Específico de Valoración del Riesgo, modificado y de acuerdo a las necesidades actuales a la Superintendencia de Telecomunicaciones, como parte de un esfuerzo del Área de Planificación hacia una mejora continua de los procesos para la valoración de riesgos.
 - b. Plan de Autoevaluación para el periodo 2015, dirigido a la población de la SUTEL conforme a las áreas a ser evaluadas, con base al componente de sistemas de información.
 - c. Matriz de representación de riesgos de la Superintendencia de Telecomunicaciones como consumo para gestionar el inicio del SEVRI en las áreas relacionadas.
 - d. Políticas de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) en materia de Control Interno.
2. Revocar el acuerdo 005-090-2011 del acta 090-2011 del 21 de diciembre del 2011 donde se conformó la Comisión de Control Interno de la Superintendencia de Telecomunicaciones.
3. Revocar el acuerdo 016-031-2013 del acta 031-2013 del 21 de junio del 2013 donde establece las "Disposiciones internas para el proceso de autoevaluación de Control interno y funcionamiento de la Comisión de Control Interno"
4. Solicitar a las Direcciones Generales que remitan al Área de Planificación, Presupuesto y Control Interno, los nombres de los funcionarios que fungirán como enlaces y responsables de Control Interno de la Superintendencia de Telecomunicaciones.

ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE



SESIÓN ORDINARIA 032-2015
24 de junio del 2015

Ingresa a la sala de sesiones el funcionario Alexander Herrera Céspedes, Jefe del Área de Tecnologías de la Información, para participar del conocimiento del siguiente tema.

4.10. Recomendación de nombramiento de Profesional 2 especialista en Tecnologías de Información.

El señor Camacho Mora somete a consideración del Consejo los siguientes oficios relacionados con el procedimiento de nombramiento a tiempo definido de un Gestor Profesional 2, especialista en Tecnologías de Información, de la Dirección General de Operaciones.

- I. 4245-SUTEL-DGO-2015, de fecha 22 de junio del 2015, mediante el cual el Área de Recursos Humanos, presenta informe de resultados del concurso 016-2014, correspondiente a 1 plaza de Gestor Profesional 2 Tecnologías de Información de la Dirección General de Operaciones por tiempo definido.
- II. 4193-SUTEL-DGO-2014, del 19 de junio del 2015, por medio del cual el Área de Tecnologías de la Información, brinda la recomendación de nombramiento para la plaza mencionada en el inciso anterior.

Interviene la funcionaria Sáenz Quesada, quien brinda una explicación sobre los resultados de las entrevistas aplicadas, la cantidad de ofertas recibidas, los requerimientos específicos, la prueba técnica efectuada y los resultados obtenidos.

El señor Herrera Céspedes brinda una explicación sobre los resultados de las entrevistas. Explica cuál fue su experiencia con respecto a la entrevista técnica y los resultados obtenidos conforme a la valoración efectuada.

De inmediato se produce un intercambio de impresiones con respecto a las ofertas recibidas y la selección del candidato propuesto.

Luego de discutir este caso, el Consejo de manera unánime decide:

ACUERDO 015-032-2015

1. Dar por recibidos los oficios que se indican a continuación:
 - I. 04245-SUTEL-DGO-2015, de fecha 22 de junio del 2015, mediante el cual la licenciada Evelyn Sáenz Quesada, Jefe de Recursos Humanos, somete a consideración del Consejo el informe de resultado final del concurso 016-2014, correspondiente a 1 plaza de Gestor Profesional 2 Tecnologías de Información de la Dirección General de Operaciones por tiempo definido.
 - II. 4193-SUTEL-DGO-2014, del 19 de junio del 2015, por medio del cual el señor Alexander Herrera Céspedes, Jefe en Tecnologías de la Información, brinda la recomendación de nombramiento para la plaza mencionada en el inciso anterior.
2. Aprobar, en apego a lo dispuesto en el numeral IV del "Procedimiento para llenar plazas vacantes por concurso abierto de la ARESEP y su Órgano Desconcentrado", el nombramiento de la señora (ita) Karla Adaniz Guevara, cédula de identidad número 1-1350-0429 para ocupar el puesto de Gestor Profesional 2 Tecnologías de Información de la Dirección General de Operaciones por tiempo definido hasta el 21 de agosto del 2017. Dicho nombramiento estará sujeto a un período de prueba de hasta 6 meses a partir de la respectiva incorporación.



SESIÓN ORDINARIA 032-2015
24 de junio del 2015

3. Remitir este acuerdo al Área de Recursos Humanos, para que proceda a llevar a cabo las acciones correspondientes, con el propósito de que de la señora (ita) Karla Adaniz Guevara, sea nombrada por tiempo definido a partir de su fecha de ingreso a la institución.

ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE

ARTÍCULO 5

PROPUESTAS DE LA DIRECCION GENERAL DE FONATEL

Ingresa a la sala de sesiones la funcionaria Paola Bermúdez Quesada, de la Dirección General de Fonatel para participar durante el conocimiento del siguiente tema.

5.1. Conocimiento de oficio No.DFOE-IRF-0217 sobre inicio de auditoría por parte de la Contraloría General de la República.

De inmediato, el señor Camacho Mora somete a consideración del Consejo el oficio DFOE-IFR-2017 (NI-05198-2015), de fecha 2 de junio del 2015, mediante el cual la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Fiscalización de Servicios de Infraestructura de la Contraloría General de la República informa sobre el inicio de una tercera auditoría especial a la gestión del Fideicomiso 1082 SUTE- FONATEL / Banco Nacional.

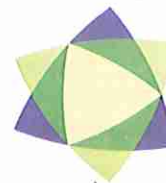
El señor Humberto Pineda Villegas indica que el Ente Contralor ha llevado a cabo 3 informes especiales de auditoría; sobre el primer informe señala que el Ente Contralor ha dado por concluido el proceso, por cuanto se cumplió con el 100% de las disposiciones. Sobre el segundo informe, está en proceso de finalización y con respecto al tercero (DFOE-IFR-2017 (NI-05198-2015), de fecha 2 de junio del 2015, se solicita que la SUTEL gire las instrucciones pertinentes al personal a cargo del Fideicomiso, para que facilite a sus funcionarios el acceso a la información que requieran y toda la colaboración necesaria para realizar satisfactoriamente el trabajo asignado, así como nombrar un funcionario del fideicomiso con el cual ellos coordinen lo que resulte necesario.

Analizado este caso, el Consejo con base en lo señalado por la Dirección General de Fonatel, por unanimidad decide:

ACUERDO 016-032-2015

1. Dar por recibido el oficio DFOE-IFR-2017 (NI-05198-2015), de fecha 2 de junio del 2015, mediante el cual la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Fiscalización de Servicios de Infraestructura de la Contraloría General de la República informa a la Superintendencia sobre el inicio de una fiscalización a la gestión del Fideicomiso 1082.
2. Solicitar a la Dirección General de Fonatel que coordine lo pertinente, de tal manera que los funcionarios de la Contraloría General de la República cuenten con toda la información y el apoyo necesario para realizar la auditoría señalada en el numeral anterior, así como designar a un funcionario que será el que coordine con los auditores del Ente Contralor todo lo que resulte necesario.

NOTIFIQUESE


SESIÓN ORDINARIA 032-2015
24 de junio del 2015
5.2 Informe de análisis de los estados financieros del Fideicomiso al 31 de mayo de 2015.

Seguidamente, el señor Camacho Mora hace del conocimiento del Consejo el informe de análisis de los estados financieros del Fideicomiso al 31 de mayo del 2015.

El señor Pineda Villegas expone el oficio 4211-SUTEL-DGF-2015, de fecha 22 de junio del 2015, mediante el cual la Dirección a su cargo presenta el informe de análisis de los estados financieros del Fideicomiso al 31 de mayo del 2015, remitidos por la Dirección General de Banca de Inversión, Dirección Fiduciaria del Banco Nacional de Costa Rica, mediante el oficio FID-1014-2015 de fecha 12 de junio del 2015 (NI-05625-2015). Se conoce la siguiente documentación relativa al fideicomiso 1082-001-GPP-SUTEL-BNCR:

Balance de Situación	Estado de Resultados
Estado de Patrimonio	Flujo de Efectivo
Notas al Balance de Situación	Presupuesto
Auxiliar de inversiones	Estado de Cuenta BN Valores
Estado de Cuenta BN Fondos	Estado de Cuenta Inversiones SAFI
Control de Límites	Reporte de valoración a Precios de Mercado Histórico
Auxiliares Cuentas por Cobrar a Emisores	Listado de vencimientos de cupones del mes
Auxiliar por Moneda de Inversiones	Informe de riesgos financieros

Procede a explicar el comportamiento de los Estados Financieros presentados, de las inversiones, la composición por emisor, control de límites, rendimiento sobre inversiones y ejecución presupuestaria del Fideicomiso al 31 de mayo del 2015.

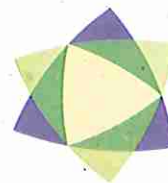
Solicita al Consejo el aval para dar por conocido el informe de análisis realizado por la Dirección General de FONATEL a los estados financieros, así como el oficio del Banco Nacional de Costa Rica FID-1014-2015 de fecha 12 de junio del 2015 (NI-05625-2015) y notificar al Banco el acuerdo correspondiente.

Conforme a lo expuesto, los señores Miembros del Consejo deciden por unanimidad:

ACUERDO 017-032-2015

1. Dar por conocido el "Informe de análisis de los Estados Financieros del Fideicomiso al 31 de mayo del 2015", presentado por la Dirección General de Banca de Inversión, Dirección Fiduciaria del Banco Nacional de Costa Rica mediante el oficio FID-1014-2015 de fecha 12 de junio del 2015 (NI-05625-2015)
2. Dar por conocido el oficio 4211-SUTEL-DGF-2015 de fecha 22 de junio del 2015, mediante el cual la Dirección General de Fonatel presenta el informe de análisis de los estados financieros del Fideicomiso al 31 de mayo del 2015, remitidos por la Dirección General de Banca de Inversión, Dirección Fiduciaria del Banco Nacional de Costa Rica mediante el oficio FID-1014-2015 de fecha 12 de junio del 2015 (NI-05625-2015).
3. Dar por conocidos los Estados Financieros del Fideicomiso 1082-GPP SUTEL-BNCR al 31 de mayo del 2015, presentados por la Dirección General de Banca de Inversión, Dirección Fiduciaria del Banco Nacional de Costa Rica mediante el oficio FID-1014-2015 (NI-05625-2015), de fecha 12 de junio del 2015
4. Comunicar el presente acuerdo al Banco Nacional de Costa Rica y enviar copia del mismo al expediente GCO-FON-OT-036-2012.

NOTIFIQUESE

SESIÓN ORDINARIA 032-2015
24 de junio del 2015

5.3 Informe de avance de proyectos del Fideicomiso al cierre de mayo 2015.

De inmediato, el señor Presidente somete a consideración del Consejo el "Informe de avance de proyectos del Fideicomiso al cierre de mayo del 2015", y brinda el uso de la palabra al señor Humberto Pineda Villegas para que se refiera al respecto.

Seguidamente el señor Pineda Villegas presenta el oficio FID-1027-2015 (NI-05765-2015) del 16 de junio del 2015, remitido por la Dirección Fiduciaria, mediante el cual presentan el informe de avance de proyectos del Fideicomiso al cierre de mayo del 2015. Seguidamente brinda el estado de los diferentes proyectos de FONATEL que se encuentran activos, e indica a su vez que el informe contiene las siguientes partes:

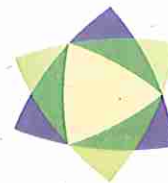
- a. Cartera de los proyectos el cual consiste en una breve descripción de los proyectos activos en el portafolio de proyectos del Fondo Nacional de Telecomunicaciones.
- b. Resumen de Estado de los Proyectos: es una representación gráfica que permite visualizar a nivel gerencial el estado general de los proyectos.
- c. Resumen de ejecución presupuestaria de los proyectos: es una representación gráfica que permite visualizar a nivel gerencial el estado general del desembolso de la subvención de los proyectos del programa de acceso a servicios de telecomunicaciones en comunidades no conectadas o sub conectadas del país, con fondos de FONATEL.
- d. Detalle de los proyectos: contiene una descripción detallada y gráfica de los estados de cada proyecto en particular, así como los principales riesgos e incidentes presentados.

Luego de conocerse el tema, se sugiere dar el visto bueno para que el Banco Nacional de Costa Rica proceda con las erogaciones correspondientes al hito alcanzado de los proyectos que se reportan en el informe e instruir a la Dirección General de FONATEL para que remita al Banco Nacional de Costa Rica las observaciones al citado informe.

Discutido este asunto, los señores Miembros del Consejo, de manera unánime, acuerdan:

ACUERDO 018-032-2015

1. Dar por recibido y aprobar el Informe de Avance de Proyectos correspondiente a mayo 2015, remitido por el Banco Nacional de Costa Rica mediante el oficio FID-1027-2015 UG-129-15 ingresado a la Superintendencia de Telecomunicaciones mediante número de ingreso NI-05765-2015, de acuerdo con lo estipulado en el contrato de fideicomiso de Gestión de los proyectos y programas de FONATEL (GPP) N° 007-2011.
2. Dar por recibida la presentación realizada por la Dirección General de FONATEL, respecto al informe de avance de los programas y proyectos, las acciones complementarias y el informe de gestión del Fideicomiso con corte a mayo de 2015.
3. Dar el visto bueno para el pago del recurrente del proyecto Siquirres correspondiente a abril 2015 de conformidad con la evaluación y recomendaciones del Banco Nacional de Costa Rica en su oficio FID-1027-2015 UG-129-15 y a la recomendación realizada por la Dirección General de FONATEL en su presentación.
4. Solicitar al Banco Nacional de Costa Rica que requiera a la contratista que proceda con los trámites de expropiación conforme con el artículo 79 de la Ley 7593, con el fin de ejecutar el contrato de acuerdo con los términos adjudicados, debiendo indicar a la contratista un plazo razonable para los fines correspondientes.

SESIÓN ORDINARIA 032-2015
24 de junio del 2015

5. Solicitar al Banco Nacional de Costa Rica que requiera a la Unidad de Gestión, en el marco del Contrato para la administración de proyectos de telecomunicaciones o tecnologías de información para la provisión de servicios para la Unidad de Gestión del Fideicomiso, un criterio técnico jurídico para valorar la procedencia de ajustar el pago recurrente de la subvención máxima y estimar el valor correspondiente, debido al inconveniente con el emplazamiento temporal, a efectos de ser considerado dentro del próximo informe y visto bueno.

NOTIFÍQUESE

5.4 Solicitud de pago de diferencias presentadas en el 2014 de las horas laboradas de los recursos adicionales de la Unidad de Gestión del Fideicomiso del Banco Nacional de Costa Rica.

A continuación, el señor Camacho Mora somete a consideración del Consejo la solicitud de pago de las diferencias presentadas en el 2014, de las horas laboradas de los recursos adicionales de la Unidad de Gestión del Fideicomiso del Banco Nacional de Costa Rica.

El señor Pineda Villegas expone los siguientes oficios:

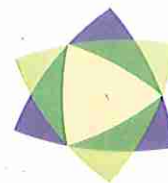
- a. FID-0924-2015, de fecha 28 de mayo del 2015 (NI-5067), de la Dirección General de Banca de Inversión, Dirección Fiduciaria, conforme el cual el Banco Nacional de Costa Rica solicita la aprobación, por parte del Consejo de la SUTEL, para poder cancelar a la empresa Ernst & Young la suma de \$21.704.00, que corresponden a la diferencia entre las horas aprobadas versus lo horas trabajadas.
- b. FID-0821-2015, de fecha 12 de mayo del 2015 (NI-04496-2015), de la Dirección General de Banca de Inversión, Dirección Fiduciaria, mediante el cual el Banco Nacional de Costa Rica, informa sobre las actividades y entregables de los recursos para los meses de julio a diciembre del 2015 a realizar y necesitar por la Unidad de Gestión:
 - i. Resumen de implementación de Programas y Proyectos distribuido por año.
 - ii. Distribución de roles y responsabilidades.
 - iii. Macroprocesos.
 - iv. Entregables y actividades.
- c. 4169-SUTEL-DGF-2015 de fecha 18 de junio del 2015, conforme el cual la Dirección General de Fonatel solicita a los Miembros del Consejo el aval para proceder al pago de las diferencias presentadas en la facturación de servicios adicionales durante el 2014.

Dado lo anterior, el Banco Nacional informa que se procedió a realizar una revisión entre lo facturado en servicios adicionales y el trabajo realizado, así como entre lo facturado y lo aprobado.

Indican que como resultado de esa revisión, se determinó que existe una diferencia entre la cantidad de horas aprobadas en los acuerdos antes mencionados contra la cantidad de horas realmente utilizadas en recursos adicionales por la Unidad de Gestión. Dicha diferencia procedieron a explicarla tal y como sigue:

Durante los meses de julio, setiembre, octubre y diciembre del 2014 se presupuestó trabajar un promedio de 160 horas mensuales por recurso. No obstante, dados los requerimientos urgentes de los proyectos (imprevisibles al momento de hacer la presupuestación) para completar las tareas necesarias, se requirió trabajar el mes completo en horario hábil:

- Se presentó una tabla con el detalle del cálculo de las horas hábiles trabajadas para cada mes por



SESIÓN ORDINARIA 032-2015
24 de junio del 2015

esos recursos adicionales.

- Presentaron además un cuadro con el detalle por recursos de las horas adicionales trabajadas y el costo mensual.
- Mencionan que según los informes de resultados presentados en los oficios FID 1531-2014 NI 07196-2014 del 19 de agosto del 2014, FID 1752-2014 NI 08385-2014 del 22-09-2014, FID 1947-2015 NI-09385-2014 del 16 de octubre del 2014, FID 2348-2014 NI 11492-2014 del 16 de diciembre del 2014 y FID 132-2015 NI-474-2015, entre otros, el equipo de recursos adicionales desarrolló todas las actividades requeridas para presentar los respectivos entregables de estos meses.
- Se considera que se presentó justificación suficiente para la diferencia en los meses de julio, setiembre, octubre y diciembre 2014. Es preciso recalcar lo que de por sí la consta al Banco Nacional de Costa Rica, en cuanto a que todas y cada una de las horas facturadas corresponden a servicios efectivamente presentados y aprovechados por el Fideicomiso en la gestión de los diferentes proyectos, siendo el único tema en examen la situación de que se facturaron más horas de las aprobadas en el presupuesto inicial, pero no así el aprovechamiento de material de las mismas.
- De acuerdo con los principios de eficacia y eficiencia, procurando la continuidad de los proyectos, no era posible a la Unidad de Gestión de acuerdo a criterios de razonabilidad y proporcionalidad dejar de hacer tareas o disminuir el ritmo acelerado de trabajo que se ha llevado hasta el momento, para ajustarme formalmente a una presupuestación de horas que obedece a una estimación preliminar cuando no se tienen todos los elementos fácticos a mano.

Al respecto el señor Gilbert Camacho Mora consulta si la Dirección General de Fonatel está de acuerdo con lo indicado por la Unidad de Gestión; la funcionaria Paola Bermúdez Quesada responde que efectivamente se realizó un estudio sobre el particular.

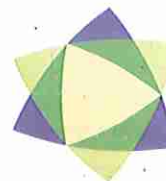
El señor Pineda Villegas señala la posibilidad de aprobarlo, pero advertirle al Banco Nacional de Costa Rica la importancia de revisar la razonabilidad, las bitácoras y el trabajo que la Unidad de Gestión expone a través de su misiva.

Conforme lo anteriormente expuesto los señores Miembros del Consejo deciden por unanimidad:

ACUERDO 019-032-2015

1. Dar por recibido los siguientes oficios:

- a. FID-0924-2015, de fecha 28 de mayo del 2015 (NI-5067-2015), de la Dirección General de Banca de Inversión, Dirección Fiduciaria, conforme el cual el Banco Nacional de Costa Rica solicita la aprobación, por parte del Consejo de la SUTEL, para poder cancelar a la empresa Ernst & Young la suma de \$21.704.00, que corresponden a la diferencia entre las horas aprobadas versus lo horas trabajadas durante el 2014.
- b. FID-0821-2015, de fecha 12 de mayo del 2015 (NI-04496-2015), de la Dirección General de Banca de Inversión, Dirección Fiduciaria, mediante el cual el Banco Nacional de Costa Rica, informa sobre las actividades y entregables de los recursos para los meses de julio a diciembre del 2015 a realizar y necesitar por la Unidad de Gestión:
 - i. Resumen de implementación de Programas y Proyectos distribuido por año.
 - ii. Distribución de roles y responsabilidades.



SESIÓN ORDINARIA 032-2015
24 de junio del 2015

- iii. Macroprocesos.
 - iv. Entregables y actividades.
- c. 4169-SUTEL-DGF-2015 de fecha 18 de junio del 2015, conforme el cual la Dirección General de Fonatel solicita a los Miembros del Consejo el aval para proceder al pago de las diferencias presentadas en la facturación de servicios adicionales durante el 2014.
2. Autorizar al Banco Nacional de Costa Rica para que proceda a cancelar a la empresa Ernst & Young la suma de \$21.704.00, que corresponden a la diferencia entre las horas aprobadas versus lo horas trabajadas durante el 2014.
3. Reiterar al Banco Nacional de Costa Rica la importancia de siempre revisar la razonabilidad de las bitácoras sobre las horas de trabajo de los recursos adicionales autorizados a la empresa Ernst & Young.

NOTIFIQUESE

ARTÍCULO 6

PROPUESTAS DE LA DIRECCION GENERAL DE CALIDAD

6.1. Informe con los principales resultados de la evaluación nacional de la calidad de los servicios móviles del 2014 brindados por el ICE, Claro y Telefónica en sus redes 2G y 3G.

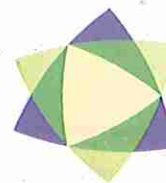
A continuación, el señor Presidente hace del conocimiento del Consejo el informe con los principales resultados de la evaluación nacional de calidad de los servicios móviles del 2014, brindados por el Instituto Costarricense de Electricidad, Claro CR Telecomunicaciones y Telefónica Costa Rica TC, S. A. en sus redes 2G y 3G.

Al respecto, se conoce el oficio 04189-SUTEL-DGC-2015, del 19 de junio del 2015, por medio del cual la Dirección General de Calidad presenta al Consejo el informe mencionado en el párrafo anterior.

El señor Fallas Fallas se refiere a este caso y señala que se trata de un proceso de monitoreo constante de la calidad del servicio brindada por los operadores que ya tiene tiempo en ejecución y cuyo propósito es determinar la calidad de los servicios 2G y 3G. Indica que la proyección es que para el presente año se inicie con la revisión de la red 4G.

Se refiere a la inclusión del servicio de Internet móvil en el estudio, el cual no se había incluido anteriormente, dicho parámetro permite evaluar el desempeño del operador respecto a la velocidad contratada. Asimismo señala que el informe muestra los datos comparativos de los planes de mejora aportados por los operadores.

Se refiere al periodo de evaluación de los datos procesados, que inició el 6 de junio y finalizó el 19 de diciembre del 2014, la cantidad de poblados evaluados y el total de kilómetros recorridos y se refiere al proceso de filtrado que efectúa la Dirección a su cargo, en el cual se evalúa si los operadores cumplen en campo con las condiciones de cobertura que ofrecen y publican en sus sitios Web.

**SESIÓN ORDINARIA 032-2015**
24 de junio del 2015

De inmediato, se produce un intercambio de impresiones con respecto a los datos de desempeño obtenidos de las mediciones efectuadas, los tipos de oferta que ofrecen los operadores y la necesidad de establecer una cultura en el usuario con respecto al uso de los recursos.

El señor Camacho Mora sugiere programar una sesión de trabajo para analizar este asunto, con el propósito de profundizar en este tema.

Además, se discute la relevancia de contar con información que demuestre que el regulador está trabajando en cruzar los indicadores de la Dirección General de Mercados con los de la Dirección General de Calidad, de manera que permita contar con datos reales de uso de internet móvil y con criterios para indicar a los operadores cuáles son los aspectos que se deben mejorar.

Analizado este caso, el Consejo, con base en lo señalado por la Dirección General de Calidad en el oficio 04189-SUTEL-DGC-2015 del 19 de junio del 2015 y considerando lo explicado por el señor Fallas Fallas sobre el particular, por unanimidad acuerda:

ACUERDO 020-032-2015

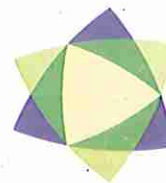
1. Declarar como documento de trabajo interno de la Superintendencia de Telecomunicaciones el oficio 04189-SUTEL-DGC-2015, del 19 de junio del 2015, por medio del cual la Dirección General de Calidad presenta al Consejo el informe con los principales resultados de la evaluación nacional de la calidad de los servicios móviles, brindados por el Instituto Costarricense de Electricidad, Claro CR Telecomunicaciones, S. A. y Telefónica Costa Rica TC, S. A., en sus redes 2G y 3G, según mediciones efectuadas en el último semestre del 2014.
2. Trasladar a los operadores Instituto Costarricense de Electricidad, Claro CR Telecomunicaciones, S. A. y Telefónica Costa Rica TC, S. A., el documento 04189-SUTEL-DGC-2015 citado en el numeral anterior, para que en un plazo de 10 días hábiles remitan sus observaciones a esta Superintendencia.

ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE**6.2. Solicitud de permiso de uso experimental de frecuencias para canal de televisión digital de la empresa TV Norte Canal Catorce, S. A.**

Seguidamente, el señor Presidente somete a consideración del Consejo la solicitud de permiso de uso experimental de frecuencias para canal de televisión digital de la empresa TV Norte Canal Catorce, S. A.

Se da lectura al oficio 4113-SUTEL-DGC-2015, del 17 de junio del 2015, por el cual la Dirección General de Calidad presenta para valoración del Consejo el dictamen técnico correspondiente a la solicitud que se indica.

El señor Fallas Fallas se refiere a este caso y explica lo relativo al plazo de instalación de equipos e inicio de operaciones establecido por la empresa, el cual excede el plazo máximo para iniciar la explotación de las frecuencias, según lo establecido en la Ley General de Telecomunicaciones. Por lo indicado y considerando lo escaso de los canales que permitan la experimentación de televisión digital, señala que la recomendación de esa Dirección es que el dictamen sea negativo e indicarles que soliciten nuevamente el permiso cuando los estudios se encuentren más avanzados.



SESIÓN ORDINARIA 032-2015
24 de junio del 2015

Explica el trámite que corresponde para este caso, en el cual SUTEL elabora una recomendación con base en los plazos que aporta el interesado y corresponde al Poder Ejecutivo determinar lo correspondiente.

Se discute la conveniencia de recomendar en el acuerdo respectivo la no admisibilidad de la solicitud, hasta tanto el canal esté debidamente preparado para iniciar con el uso de las frecuencias solicitadas.

En vista de la información conocida en esta oportunidad, el Consejo, con base en lo señalado por la Dirección General de Calidad en el oficio 4113-SUTEL-DGC-2015, del 17 de junio del 2015 y considerando la explicación del señor Fallas Fallas al respecto, resuelve por unanimidad:

ACUERDO 021-032-2015

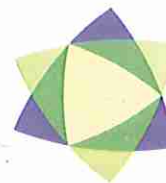
En relación con el oficio OF-UCNR-MICITT-2014-045 del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (en adelante MICITT), NI-05237-2015, mediante el cual se solicita a la Superintendencia de Telecomunicaciones (en adelante, SUTEL) la remisión al Poder Ejecutivo del estudio técnico y recomendación correspondientes a la solicitud de la empresa TV Norte Canal Catorce Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-182897, para la obtención de un permiso de uso experimental de frecuencias para televisión digital, que se tramita en esta Superintendencia bajo el número de expediente T0214-ERC-DTO-ER-01711-2014; el Consejo de esta Superintendencia resuelve lo siguiente:

RESULTANDO:

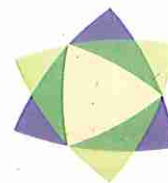
- I. Que en fecha 01 de agosto del 2014, el MICITT presentó a la SUTEL el oficio OF-UCNR-MICITT-2014-045, por el cual solicita el estudio técnico y la recomendación correspondiente para tramitar la gestión antes indicada.
- II. Que la Dirección General de Calidad, de conformidad con el Reglamento interno de organización y funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado (RIOF), realizó el estudio técnico correspondiente incorporado en el oficio 4113-SUTEL-DGC-2015 de fecha 17 de junio del 2015.

CONSIDERANDO:

- I. Que la Superintendencia de Telecomunicaciones tiene competencia para rendir el siguiente estudio técnico y recomendaciones ante el Poder Ejecutivo, de conformidad con los artículos 59, 60, 73 y 75 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley N° 7593; artículos 1. y 39 de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, Ley N° 8660; y artículos 1, 10, 11, 19, 26, 29, 30 y 49 de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley N° 8642.
- II. Que de conformidad con el Reglamento interno de organización y funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado (RIOF), al Consejo le corresponde realizar el procedimiento y rendir los dictámenes técnicos al Poder Ejecutivo, para el otorgamiento, la cesión, la prórroga, la caducidad y la extinción de las concesiones y los permisos que se requieran para la operación y explotación de redes públicas de telecomunicaciones, así como cualquier otro que la ley indique. Asimismo, el Consejo tiene asignado como funciones las de administrar y controlar el uso eficiente del espectro radioeléctrico, las emisiones radioeléctricas, así como la inspección, detección, identificación y eliminación de interferencias perjudiciales; y debe velar por que los recursos escasos se administren de manera eficiente, oportuna, transparente y no discriminatoria, de manera tal que tengan acceso todos los operadores y proveedores de redes y servicios públicos de telecomunicaciones.



- III. Que de acuerdo al citado reglamento (RIOF) le corresponde a la Dirección General de Calidad, entre otras funciones las siguientes:
- Realizar la comprobación técnica de las emisiones radioeléctricas, la inspección, detección, identificación y eliminación de las interferencias perjudiciales.
 - Realizar los estudios técnicos necesarios para determinar la factibilidad del otorgamiento de las concesiones de frecuencias para la operación y explotación de redes públicas de telecomunicaciones, de conformidad con el Plan nacional de desarrollo de las telecomunicaciones y las políticas sectoriales.
 - Realizar los estudios técnicos para el otorgamiento, adecuación y renovación de permisos relacionados con el uso de bandas de frecuencias que se clasifican como no comerciales, oficiales, seguridad, socorro y emergencia.
 - Realizar las tareas operativas requeridas para el control y comprobación del uso eficiente del espectro radioeléctrico, conforme a los planes respectivos, incluyendo recomendar al Consejo las acciones y medidas a tomar a efectos de garantizar la debida administración y control de estos recursos escasos.
 - Realizar las evaluaciones para recomendar el otorgamiento y renovación de las licencias para radioaficionados.
 - Realizar los estudios técnicos proactivos o requeridos para el planeamiento del uso de las bandas del espectro.
 - Auditar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los contratos de concesión.
 - Informar al Poder Ejecutivo sobre desacatos por parte de los concesionarios para el establecimiento de sanciones.
 - Realizar la coordinación internacional para el uso armonizado del espectro radioeléctrico en las fronteras.
- IV. Que los artículos 22 y 25 de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley N° 8642 disponen que los títulos habilitantes se extinguen cuando haya transcurrido más de un año de su emisión o prórroga y el interesado no haya iniciado operaciones.
- V. Que mediante Decreto Ejecutivo N° 36009-MP-MINAET, denominado Reforma al Reglamento para la transición a la televisión digital terrestre en Costa Rica, de fecha 29 de abril 2010, el Poder Ejecutivo adoptó el estándar de televisión digital abierta Japonés Brasileño, conocido en sus siglas como "ISDB-Tb", como la norma aplicable para la implementación de la televisión digital en nuestro país.
- VI. Que con el objetivo de dar inicio a la transición hacia la televisión digital terrestre en el país, y proceder a digitalizar los servicios de radiodifusión por televisión de señal abierta, el 27 de setiembre del 2011, se publicó en el diario oficial La Gaceta N° 185, el Decreto N° 36774-MINAET, el denominado "Reglamento para la transición a la Televisión Digital Terrestre en Costa Rica", modificado a través de la publicación en el diario oficial La Gaceta N° 103, el Decreto N° 38387-MICITT denominado "Reforma al Reglamento para la transición a la Televisión Digital Terrestre en Costa Rica, Decreto Ejecutivo N° 36774-MINAET, del 06 de setiembre del 2011".
- VII. Que por medio de la Directriz N° 069-MICITT publicada en el diario oficial La Gaceta N° 93 del 16 de mayo del 2015, se establecieron los lineamientos que la Superintendencia de

SESIÓN ORDINARIA 032-2015
24 de junio del 2015

Telecomunicaciones debe considerar para establecer un plan de canalización conforme los canales asignados, las nuevas solicitudes que se reciban, los resultados de la herramienta de simulación y las coberturas que se utilizarán; además, de los parámetros técnicos necesarios para transmitir la señal digital de televisión terrestre de manera experimental en el país durante el periodo de transición establecido en el Decreto Ejecutivo N° 36774-MINAET.

- VIII. Que para el análisis y estudios correspondientes, a efectos de tramitar la gestión solicitada por el MICITT, conviene extraer del informe técnico presentado mediante oficio 6961-SUTEL-DGC-2015 de la Dirección General de Calidad, lo siguiente:

"Expuesto lo anterior, se recomienda al Consejo dar por recibido el presente oficio y someter a valoración del Poder Ejecutivo, Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) el rechazo de la solicitud del permiso experimental a fin de realizar pruebas en la prestación del servicio de televisión digital de la empresa TV Norte Canal Catorce, S. A. Lo anterior, en vista que la fecha prevista por la empresa en estudio para el inicio de sus operaciones supera el plazo de un año para el inicio del uso del espectro, lo cual es causal de caducidad; asimismo, pone en riesgo el interés público, dado que por un tiempo prolongado el recurso estaría en desuso, impidiendo que sea explotado por otros interesados, máxime considerando la escasez de recursos disponibles para efectuar pruebas experimentales de televisión digital, tal y como se señaló en el oficio 233-SUTEL-DGC-2014, con fecha del 15 de enero de 2014 aprobado por el Consejo de esta Superintendencia mediante acuerdo 012-026-2014, el cual fue remitido al Poder Ejecutivo, Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (Dirección de Concesiones y Normas de Telecomunicaciones del Viceministerio de Telecomunicaciones), a través del oficio 2761-SUTEL-SCS-2014 el día 9 de mayo de 2014".

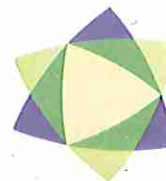
- IX. Que esta Superintendencia en sus dictámenes técnicos emite recomendaciones al Poder Ejecutivo en cumplimiento del principio de optimización de los recursos escasos consagrado en la Ley General de Telecomunicaciones.
- X. Que se ha identificado la necesidad de que el Poder Ejecutivo dentro de sus competencias emita políticas públicas complementarias sobre la asignación de permisos experimentales para la transición hacia la televisión digital.
- XI. Que este Consejo habiendo analizado el referido informe elaborado por el equipo de la Dirección General de Calidad, estima conveniente acoger el mismo, y en consecuencia realizar las recomendaciones al Poder Ejecutivo que a continuación se indican y que se amplían en el informe técnico discutido y que forma parte integral de este acto administrativo, para lo cual conforme con los artículos 136 párrafo 2 y 335 de la Ley General de la Administración Pública debe incluirse en el acto de comunicación del mismo.

POR TANTO

De acuerdo con las anteriores consideraciones de hecho y derecho y la justificación correspondiente y con fundamento en la Ley General de Telecomunicaciones, Ley N° 8642; La Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, Ley N° 8660, en la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley N° 7593, en el Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado, y demás normativa de desarrollo y de pertinente aplicación,

EL CONSEJO DE LA
SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES
RESUELVE:

PRIMERO: Acoger el informe técnico de la Dirección General de Calidad rendido en el oficio 4113-SUTEL-DGC-2015, con respecto al otorgamiento de un canal de televisión digital para la empresa TV Norte Canal Catorce Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-182897, representada por el



SESIÓN ORDINARIA 032-2015
24 de junio del 2015

señor Omar Miranda Murillo, cédula de identidad 5-0165-0019, con el fin de que inicie pruebas en el estándar ISDB-Tb durante el periodo de transición a la televisión digital terrestre en Costa Rica.

SEGUNDO: Recomendar al Poder Ejecutivo en cuanto a la gestión del oficio OF-UCNR-MICITT-2014-045, tramitada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), lo siguiente:

- Valorar el rechazo de la solicitud del permiso experimental a fin de realizar pruebas para la transición hacia televisión digital de la empresa TV Norte Canal Catorce, S. A. Lo anterior, en vista que la fecha prevista por la empresa en estudio para el inicio de sus operaciones supera el plazo máximo establecido en la Ley General de Telecomunicaciones para el uso del espectro, máxime dada la escasez del espectro disponible para efectuar pruebas experimentales de televisión digital, tal y como se señaló en el oficio 233-SUTEL-DGC-2014, con fecha del 15 de enero de 2014 aprobado por el Consejo de esta Superintendencia mediante acuerdo 012-026-2014, el cual fue remitido al Poder Ejecutivo, Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, (Dirección de Concesiones Normas de Telecomunicaciones del Viceministerio de Telecomunicaciones), a través del oficio 2761-SUTEL-SCS-2014 el día 9 de mayo de 2014.

Considérese para efectos de análisis y la tramitación de la presente gestión, la totalidad del estudio en dicho oficio, el cual se incorpora como parte de la motivación del presente acuerdo.

TERCERO: Notifíquese al Viceministerio de Telecomunicaciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones y remítase copia al expediente T0214-ERC-DTO-ER-01711-2014 de esta Superintendencia.

CUARTO: La recomendación anterior se realiza en cumplimiento del principio de optimización de los recursos escasos, considerando la asignación de frecuencias a canales pertenecientes a un mismo grupo económico, para efectos del permiso de uso experimental para la transición a la televisión digital, siendo que la asignación definitiva de canales virtuales de cara al apagón analógico, deberá realizarse en concordancia con los instrumentos de política pública que para este efecto emita el Poder Ejecutivo.

NOTIFIQUESE

6.3. Respuesta a las solicitudes de criterio técnico de radioaficionados.

Continúa el señor Camacho Mora, quien somete a consideración del Consejo los dictámenes técnicos presentados por la Dirección General de Calidad, para atender las solicitudes de permiso de radioaficionados que se conocen en esta oportunidad.

Sobre el particular, se conocen los oficios que se detallan a continuación:

- 1) 4125-SUTEL-DGC-2015, Carlos Andrés Fernández Castro
- 2) 4127-SUTEL-DGC-2015, Carlos Martín Padilla Ureña
- 3) 4137-SUTEL-DGC-2015, Denis Mejías Villalobos
- 4) 4145-SUTEL-DGC-2015, Juan Carlos Villalobos Barquero
- 5) 4163-SUTEL-DGC-2015, Merari Espinoza Zúñiga
- 6) 4174-SUTEL-DGC-2015, Milton Valerio Alfaro
- 7) 4228-SUTEL-DGC-2015, Rodolfo Segura Zúñiga

El señor Fallas Fallas se refiere a cada uno de los casos conocidos en esta oportunidad y señala que luego de efectuados los respectivos estudios técnicos, la Dirección a su cargo determina que las solicitudes cumplen con los requisitos que sobre el particular establece la normativa vigente, se refiere


SESIÓN ORDINARIA 032-2015
24 de junio del 2015

a los aspectos técnicos analizados y señala que la recomendación es que el Consejo proceda con la emisión del respectivo dictamen técnico.

Luego de discutido este tema y con base en el análisis de la información de los oficios conocidos en esta oportunidad y lo explicado por el señor Fallas Fallas, el Consejo acuerda por unanimidad:

ACUERDO 022-032-2015

Dar por recibidos los oficios correspondientes a solicitudes de permiso de radioaficionados que se detallan a continuación:

1. 4125-SUTEL-DGC-2015, Carlos Andrés Fernández Castro
2. 4127-SUTEL-DGC-2015, Carlos Martín Padilla Ureña
3. 4137-SUTEL-DGC-2015, Denis Mejías Villalobos
4. 4145-SUTEL-DGC-2015, Juan Carlos Villalobos Barquero
5. 4163-SUTEL-DGC-2015, Merari Espinoza Zúñiga
6. 4174-SUTEL-DGC-2015, Milton Valerio Alfaro
7. 4228-SUTEL-DGC-2015, Rodolfo Segura Zúñiga

NOTIFIQUESE
ACUERDO 023-032-2015

En relación con el oficio MICITT-GCP-OF-527-2013 del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (en adelante, MICITT), NI-8089-2013, para que la Superintendencia de Telecomunicaciones (en adelante, SUTEL) remita al Poder Ejecutivo los criterios técnicos y recomendaciones correspondientes a las siguientes solicitudes de permisos de radioaficionados:

NOMBRE	CÉDULA	ER
Carlos Andrés Fernández Castro	2-0577-0665	ER- 01297-2014
Carlos Martín Padilla Ureña	1-0568-0599	ER-00179-2014
Dennis Mejías Villalobos	2-0397-0379	ER-01371-2014
Juan Carlos Villalobos Barquero	1-0635-0656	ER-00253-2014
Merari Espinoza Zúñiga	1-0400-0362	ER-00200-2014
Milton Valerio Alfaro	4-0154-0611	ER-01293-2014
Rodolfo Segura Zúñiga	1-0843-0029	ER-01051-2014

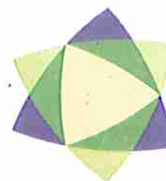
El Consejo de esta Superintendencia, resuelve lo siguiente:

RESULTANDO:

1. Que en fecha 23 de setiembre del 2013, el MICITT presentó a la SUTEL el oficio MICITT-GCP-OF-527-2013, mediante el cual solicita los estudios técnicos y las recomendaciones correspondientes para tramitar las gestiones antes indicadas.
2. Que la Dirección General de Calidad, de conformidad con el Reglamento interno de organización y funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado (RIOF), realizó los estudios técnicos solicitados.

CONSIDERANDO:

- I. Que la Superintendencia de Telecomunicaciones tiene competencia para rendir el siguiente estudio técnico y recomendaciones ante el Poder Ejecutivo, de conformidad con los artículos 59,

**SESIÓN ORDINARIA 032-2015**
24 de junio del 2015

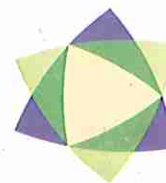
- 60, 73 y 75 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley N° 7593; artículos 1 y 39 de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, Ley N° 8660; y artículos 1, 10, 11, 19, 26, 29, 30 y 49 de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley N° 8642.
- II. Que de conformidad con el Reglamento interno de organización y funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado (RIOF), al Consejo le corresponde realizar el procedimiento y rendir los dictámenes técnicos al Poder Ejecutivo, para el otorgamiento, la cesión, la prórroga, la caducidad y la extinción de las concesiones y los permisos que se requieran para la operación y explotación de redes públicas de telecomunicaciones, así como cualquier otro que la ley indique. Asimismo, el Consejo tiene asignado como funciones las de administrar y controlar el uso eficiente del espectro radioeléctrico, las emisiones radioeléctricas, así como la inspección, detección, identificación y eliminación de interferencias perjudiciales; y debe velar por que los recursos escasos se administren de manera eficiente, oportuna, transparente y no discriminatoria, de manera tal que tengan acceso todos los operadores y proveedores de redes y servicios públicos de telecomunicaciones.
- III. Que de acuerdo al citado reglamento (RIOF) le corresponde a la Dirección General de Calidad, entre otras funciones las siguientes:
- Realizar las evaluaciones para recomendar el otorgamiento y renovación de las licencias para radioaficionados.
- IV. Que para el análisis y estudios correspondientes a efectos de tramitar las gestiones solicitadas por el MICITT, conviene extraer de los informes de la Dirección General de Calidad, lo siguiente:
- a) Dar por recibido y acoger los respectivos dictámenes técnicos, siendo que los solicitantes han cumplido con todos los requisitos establecidos para este particular.
 - b) Aprobar la remisión de los mismos al Poder Ejecutivo, Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (Dirección de Concesiones y Normas en Telecomunicaciones del Viceministerio de Telecomunicaciones).
- V. Que este Consejo habiendo analizado el referido informe elaborado por el equipo de la Dirección General de Calidad, estima conveniente acoger el mismo, y en consecuencia realizar las recomendaciones al Poder Ejecutivo que a continuación se indican y que se amplían en el informe técnico discutido y que forma parte integral de este acto administrativo, para lo cual conforme con los artículos 136 párrafo 2 y 335 de la Ley General de la Administración Pública debe incluirse en el acto de comunicación del mismo.

POR TANTO

De acuerdo con anteriores consideraciones de hecho y derecho y la justificación correspondiente y con fundamento en la Ley General de Telecomunicaciones, Ley N° 8642; La Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, Ley N° 8660, en la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley N° 7593, en el Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado, y demás normativa de desarrollo y de pertinente aplicación,

**EL CONSEJO DE LA
SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES
RESUELVE:**

PRIMERO: Acoger los siguientes informes técnicos de la Dirección General de Calidad:



SESIÓN ORDINARIA 032-2015
 24 de junio del 2015

NOMBRE	CÉDULA	INDICATIVO	CATEGORÍA	DICTAMEN TÉCNICO	ER
Carlos Andrés Fernández Castro	2-0577-0665	TI5FCB	Superior	4125-SUTEL-DGC-2015	ER- 01297-2014
Carlos Martín Padilla Ureña	1-0568-0599	TI2CPU	Intermedia	4127-SUTEL-DGC-2015	ER-00179-2014
Dennis Mejías Villalobos	2-0397-0379	TI4DMV	Novicio	4137-SUTEL-DGC-2015	ER-01371-2014
Juan Carlos Villalobos Barquero	1-0635-0656	TI3JVB	Superior	4145-SUTEL-DGC-2015	ER-00253-2014
Merari Espinoza Zúñiga	1-0400-0362	TEA2AGH	Banda Ciudadana	4163-SUTEL-DGC-2015	ER-00200-2014
Milton Valerio Alfaro	4-0154-0611	TI5MII	Novicio	4174-SUTEL-DGC-2015	ER-01293-2014
Rodolfo Segura Zúñiga	1-0843-0029	TI2TID	Superior	4228-SUTEL-DGC-2015	ER-01051-2014

SEGUNDO: Recomendar al Poder Ejecutivo lo siguiente:

- a) Otorgar los permisos de radioaficionados antes detallados, siendo que han cumplido con todos los requisitos establecidos para este particular.

TERCERO: Notifíquense al Viceministerio de Telecomunicaciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones y remítase copias a los expediente respectivos de esta Superintendencia.

NOTIFIQUESE

6.4. Respuesta a las solicitudes de criterio técnico de radioaficionados (permisos temporales en la Isla del Coco).

Continúa el señor Presidente y somete a consideración del Consejo la propuesta de respuesta presentada por la Dirección General de Calidad a las solicitudes de criterio técnico de radioaficionados (permisos temporales en la Isla del Coco).

Para atender este caso, se conocen los siguientes oficios:

- a) 4190-SUTEL-DGC-2015, del 19 de junio del 2015, Dmitri Zhikharev
 b) 4194-SUTEL-DGC-2015, del 19 de junio del 2015, Grzyb Dominik Tomasz

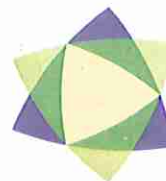
El señor Fallas Fallas se refiere a ambas solicitudes y explica los correspondientes aspectos técnicos analizados por la Dirección a su cargo, con base en cuyos resultados indica que la recomendación al Consejo es que proceda con la emisión del dictamen técnico correspondiente.

Indica que para la solicitud del señor Dominik Tomasz, se deben efectuar estudios adicionales que no le competen realizar a SUTEL, pero sí le corresponde al Poder Ejecutivo valorar las razones de interés público que se presentan en esta oportunidad.

En vista de la información contenida en los oficio 4190-SUTEL-DGC-2015 y 4194-SUTEL-DGC-2015, del 19 de junio del 2015 y lo expuesto por el señor Fallas Fallas, el Consejo resuelve por unanimidad:

ACUERDO 024-032-2015

En relación con los oficios MICITT-GCP-OF-136-2015 y MICITT-GCP-OF-165-2015 del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (en adelante MICITT), NI-05436-2015, para que la Superintendencia de Telecomunicaciones (en adelante, SUTEL) remita al Poder Ejecutivo el criterio técnico y recomendación correspondientes a la solicitud de permiso de radioaficionado de los señores Dmitri Zhikharev y Grzyb Dominik Tomasz, que se tramita en esta Superintendencia bajo el número de expediente FOR-SUTEL-DGC-ER-PET-00063-2015, el Consejo de esta Superintendencia resuelve lo siguiente:



SESIÓN ORDINARIA 032-2015
24 de junio del 2015

RESULTANDO:

1. Que en fecha 21 de junio del 2015, el MICITT presentó a la SUTEL los oficios MICITT-GCP-OF-136-2015 y MICITT-GCP-OF-165-2015, por los cuales solicita el estudio técnico y la recomendación correspondiente para tramitar la gestión antes indicada.
2. Que la Dirección General de Calidad, de conformidad con el Reglamento interno de organización y funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado (RIOF), realizó el estudio técnico correspondiente incorporado en los oficios 4190-SUTEL-DGC-2015 y 4194-SUTEL-DGC-2015, de fecha 21 de junio del 2015.

CONSIDERANDO:

- I. Que la Superintendencia de Telecomunicaciones tiene competencia para rendir el siguiente estudio técnico y recomendaciones ante el Poder Ejecutivo, de conformidad con los artículos 59, 60, 73 y 75 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley N° 7593; artículos 1 y 39 de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, Ley N° 8660; y artículos 1, 10, 11, 19, 26, 29, 30 y 49 de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley N° 8642.
- II. Que de conformidad con el Reglamento interno de organización y funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado (RIOF), al Consejo le corresponde realizar el procedimiento y rendir los dictámenes técnicos al Poder Ejecutivo, para el otorgamiento, la cesión, la prórroga, la caducidad y la extinción de las concesiones y los permisos que se requieran para la operación y explotación de redes públicas de telecomunicaciones, así como cualquier otro que la ley indique. Asimismo, el Consejo tiene asignado como funciones las de administrar y controlar el uso eficiente del espectro radioeléctrico, las emisiones radioeléctricas, así como la inspección, detección, identificación y eliminación de interferencias perjudiciales; y debe velar por que los recursos escasos se administren de manera eficiente, oportuna, transparente y no discriminatoria, de manera tal que tengan acceso todos los operadores y proveedores de redes y servicios públicos de telecomunicaciones.
- III. Que de acuerdo al citado reglamento (RIOF) le corresponde a la Dirección General de Calidad, entre otras funciones las siguientes:
 - Realizar las evaluaciones para recomendar el otorgamiento y renovación de las licencias para radioaficionados.
- IV. Que para el análisis y estudios correspondientes a efectos de tramitar la gestión solicitada por el MICITT, conviene extraer del informe técnico presentado mediante los oficios 4190-SUTEL-DGC-2015 y 4194-SUTEL-DGC-2015, de fecha 21 de junio del 2015, lo siguiente:

En lo que respecta la solicitud de Dmitri Zhikharev

"Se recomienda al Consejo dar por recibido y acoger el presente dictamen técnico sobre el otorgamiento de un permiso por un breve periodo de tiempo de radioaficionado categoría Superior (clase A), para transmisiones desde la Isla del Coco del 17 al 23 de julio de 2015, con el indicativo TI9RA9USU, al señor Dmitri Zhikharev, de nacionalidad rusa, con pasaporte 721671981, siendo que ha cumplido con todos los requisitos establecidos para este particular.

Finalmente, aprobar la remisión del presente oficio al Poder Ejecutivo, Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (Dirección de Concesiones y Normas en Telecomunicaciones del Viceministerio de Telecomunicaciones)".



SESIÓN ORDINARIA 032-2015
24 de junio del 2015

En lo que respecta a la solicitud de Grzyb Dominik Tomasz

"Dar por recibido y acoger el presente dictamen técnico sobre el estudio requerido por el MICITT respecto al eventual otorgamiento de un permiso por un breve período de tiempo de radioaficionado categoría Superior (Clase A), para transmisiones propias del solicitante desde la Isla del Coco del 17 al 23 de julio de 2015, con el indicativo T193Z9DX, al señor Grzyb Dominik Tomasz de nacionalidad polaco con pasaporte N° EG2867120, siendo que ha cumplido con los requisitos técnicos establecidos para este particular con excepción del período mínimo entre solicitudes de permiso para operar desde la Isla del Coco, según lo dispuesto en el artículo 69 del RLGT y lo analizado en el presente informe.

Indicar que en lo que respecta a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 45 bis del RLGT es el Poder Ejecutivo y no ésta Superintendencia, el competente para evaluar las justificaciones y emitir su posición con respecto a la solicitud expuesta por el interesado, y determinar si se considera de trascendencia nacional. Asimismo, deberá valorar la eventual habilitación para la operación desde la Isla del Coco sin cumplir con el requisito del artículo 69 del RLGT.

Indicarle al Poder Ejecutivo que debe solicitarle a la Administración del Parque de la Isla del Coco que demuestre el título habilitante bajo el cual utilizaría los equipos que eventualmente serán donados.

Finalmente, aprobar la remisión del presente oficio al Poder Ejecutivo, Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (Dirección de Concesiones y Normas en Telecomunicaciones del Viceministerio de Telecomunicaciones)".

- VI. Que este Consejo habiendo analizado el referido informe elaborado por el equipo de la Dirección General de Calidad, estima conveniente acoger el mismo, y en consecuencia realizar las recomendaciones al Poder Ejecutivo que a continuación se indican y que se amplían en el informe técnico discutido y que forma parte integral de este acto administrativo, para lo cual conforme con los artículos 136 párrafo 2 y 335 de la Ley General de la Administración Pública debe incluirse en el acto de comunicación del mismo.

POR TANTO

De acuerdo con anteriores consideraciones de hecho y derecho y la justificación correspondiente y con fundamento en la Ley General de Telecomunicaciones, Ley N° 8642; La Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, Ley N° 8660, en la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley N° 7593, en el Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado, y demás normativa de desarrollo y de pertinente aplicación,

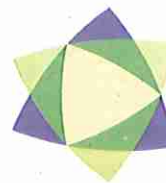
**EL CONSEJO DE LA
SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES
RESUELVE:**

PRIMERO: Acoger los informes técnicos de la Dirección General de Calidad, rendidos mediante oficios 4190-SUTEL-DGC-2015 y 4194-SUTEL-DGC-2015, de fecha 21 de junio del 2015, referentes a la solicitud de permiso de radioaficionado de los señores Dmitri Zhikharev y Grzyb Dominik Tomasz.

SEGUNDO: Recomendar al Poder Ejecutivo lo siguiente:

Solicitud de señor Dmitri Zhikharev:

- Aprobar el otorgamiento de un permiso de radioaficionado categoría Superior (clase A) Dmitri Zhikharev, de nacionalidad rusa, con pasaporte 721671981, por un breve periodo de tiempo, para transmisiones desde la Isla del Coco del 17 al 23 de julio de 2015, con el indicativo T19RA9USU, siendo que ha cumplido con todos los requisitos establecidos para este particular.



SESIÓN ORDINARIA 032-2015
24 de junio del 2015

Solicitud de señor Grzyb Dominik Tomasz:

- a) Dar por recibido y acoger el presente técnico 4194-SUTEL-DGC-2015, sobre el estudio requerido por el MICITT respecto al eventual otorgamiento de un permiso por un breve período de tiempo de radioaficionado categoría Superior (Clase A), para transmisiones propias del solicitante desde la Isla del Coco del 17 al 23 de julio de 2015, con el indicativo T193Z9DX, al señor Grzyb Dominik Tomasz, de nacionalidad polaco, con pasaporte N° EG2867120, siendo que ha cumplido con los requisitos técnicos establecidos para este particular, con excepción del período mínimo entre solicitudes de permiso para operar desde la Isla del Coco, según lo dispuesto en el artículo 69 del RLGT y lo analizado en el presente informe.
- b) En lo que respecta a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 45 bis del Reglamento a la Ley General de Telecomunicaciones, es el Poder Ejecutivo y no ésta Superintendencia el competente para evaluar las justificaciones y emitir su posición con respecto a la solicitud expuesta por el interesado y determinar si se considera de trascendencia nacional. Asimismo, deberá valorar la eventual habilitación para la operación desde la Isla del Coco sin cumplir con el requisito del artículo 69 del RLGT.
- c) Se debe solicitar a la Administración del Parque de la Isla del Coco, considerando la eventual donación de equipos, que para su utilización deber contar con el título habilitante respectivo.

TERCERO: Notifíquese al Viceministerio de Telecomunicaciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones y remítase copia al expediente administrativo FOR-SUTEL-DGC-ER-PET-00063-2015 de esta Superintendencia.

NOTIFIQUESE

6.5. *Dictamen técnico sobre la solicitud de permiso de uso de frecuencias de la Asociación de Taxistas Unidos de Guaycara, en la banda de 440 MHz a 450 MHz.*

Continúa el señor Camacho Mora, quien somete a valoración del Consejo la solicitud de permiso de uso de frecuencias de la Asociación de Taxistas Unidos de Guaycara en la banda de 440 MHz a 450 MHz, presentada por la Dirección General de Calidad.

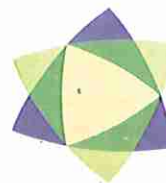
Al respecto, se conoce el oficio .04053-SUTEL-DGC-2015, del 15 de junio del 2015, por el cual la Dirección General de Calidad presenta al Consejo el dictamen técnico correspondiente a la solicitud que se indica.

El señor Fallas Fallas se refiere a este tema y menciona que luego de analizada la solicitud conocida en esta oportunidad y con base en los resultados de los estudios efectuados por la Dirección a su cargo, se determina que la misma cumple con los requisitos que sobre el particular establece la normativa vigente, se refiere a los aspectos técnicos contemplados en el estudio y señala que la recomendación es que el Consejo emita el correspondiente dictamen técnico.

Analizada la solicitud, el Consejo, con base en lo señalado por la Dirección General de Calidad en su oficio 4053-SUTEL-DGC-2015, del 15 de junio del 2015 y tomando en cuenta lo explicado por el señor Fallas Fallas, por unanimidad acuerda:

ACUERDO 025-032-2015

En relación con el oficio MICITT-GNP-OF-GCP-290-2014 del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (en adelante MICITT), NI-08409-2014, para que la Superintendencia de

**SESIÓN ORDINARIA 032-2015**
24 de junio del 2015

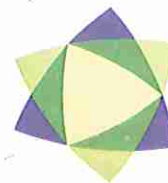
Telecomunicaciones (en adelante, SUTEL) remita al Poder Ejecutivo el estudio técnico y recomendación correspondientes a la solicitud de la empresa Asociación de Taxistas Unidos de Guaycara, ATAGUAY, con cédula jurídica 3-002-679954, que se tramita en esta Superintendencia bajo el número de expediente ER-02044-2014; el Consejo de esta Superintendencia, resuelve lo siguiente:

RESULTANDO:

- II. Que en fecha 23 de setiembre del 2014, el MICITT presentó a la SUTEL el oficio MICITT-GNP-OF-GCP-290-2014, por el cual solicita el estudio técnico y la recomendación correspondiente para tramitar la gestión antes indicada.
- III. Que la Dirección General de Calidad, de conformidad con el Reglamento interno de organización y funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado (RIOF), realizó el estudio técnico correspondiente incorporado en el oficio 04053-SUTEL-DGC-2015, de fecha 15 de junio del 2015.

CONSIDERANDO:

- I. Que la Superintendencia de Telecomunicaciones tiene competencia para rendir el siguiente estudio técnico y recomendaciones ante el Poder Ejecutivo, de conformidad con los artículos 59, 60, 73 y 75 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley N° 7593; artículos 1 y 39 de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, Ley N° 8660; y artículos 1, 10, 11, 19, 26, 29, 30 y 49 de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley N° 8642.
- II. Que de conformidad con el Reglamento interno de organización y funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado (RIOF), al Consejo le corresponde realizar el procedimiento y rendir los dictámenes técnicos al Poder Ejecutivo, para el otorgamiento, la cesión, la prórroga, la caducidad y la extinción de las concesiones y los permisos que se requieran para la operación y explotación de redes públicas de telecomunicaciones, así como cualquier otro que la ley indique. Asimismo, el Consejo tiene asignado como funciones las de administrar y controlar el uso eficiente del espectro radioeléctrico, las emisiones radioeléctricas, así como la inspección, detección, identificación y eliminación de interferencias perjudiciales; y debe velar por que los recursos escasos se administren de manera eficiente, oportuna, transparente y no discriminatoria, de manera tal que tengan acceso todos los operadores y proveedores de redes y servicios públicos de telecomunicaciones.
- III. Que de acuerdo al citado reglamento (RIOF) le corresponde a la Dirección General de Calidad, entre otras funciones las siguientes:
 - Realizar la comprobación técnica de las emisiones radioeléctricas, la inspección, detección, identificación y eliminación de las interferencias perjudiciales.
 - Realizar los estudios técnicos necesarios para determinar la factibilidad del otorgamiento de las concesiones de frecuencias para la operación y explotación de redes públicas de telecomunicaciones, de conformidad con el Plan nacional de desarrollo de las telecomunicaciones y las políticas sectoriales.
 - Realizar los estudios técnicos para el otorgamiento, adecuación y renovación de permisos relacionados con el uso de bandas de frecuencias que se clasifican como no comerciales, oficiales, seguridad, socorro y emergencia.
 - Realizar las tareas operativas requeridas para el control y comprobación del uso eficiente del espectro radioeléctrico, conforme a los planes respectivos, incluyendo recomendar al Consejo las acciones y medidas a tomar a efectos de garantizar la debida administración y control de estos recursos escasos.



SESIÓN ORDINARIA 032-2015
24 de junio del 2015

- Realizar las evaluaciones para recomendar el otorgamiento y renovación de las licencias para radioaficionados.
 - Realizar los estudios técnicos proactivos o requeridos para el planeamiento del uso de las bandas del espectro.
 - Auditar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los contratos de concesión.
 - Informar al poder ejecutivo sobre desacatos por parte de los concesionarios para el establecimiento de sanciones.
 - Realizar la coordinación internacional para el uso armonizado del espectro radioeléctrico en las fronteras.
- IV. Que para el análisis y estudios correspondientes a efectos de tramitar la gestión solicitada por el MICITT, conviene extraer del informe técnico presentado mediante oficio 04053-SUTEL-DGC-2015 de la Dirección General de Calidad, lo siguiente:
- a) Otorgar un permiso de asignación de frecuencias, la empresa Asociación de Taxistas Unidos de Guaycara, ATAGUAY, con cédula jurídica 3-002-679954, siendo que ha cumplido con todos los requisitos establecidos para este particular.
- V. Que este Consejo habiendo analizado el referido informe elaborado por el equipo de la Dirección General de Calidad, estima conveniente acoger el mismo, y en consecuencia realizar las recomendaciones al Poder Ejecutivo que a continuación se indican y que se amplían en el informe técnico discutido y que forma parte integral de este acto administrativo, para lo cual conforme con los artículos 136 párrafo 2 y 335 de la Ley General de la Administración Pública debe incluirse en el acto de comunicación del mismo.

POR TANTO

De acuerdo con las anteriores consideraciones de hecho y derecho y la justificación correspondiente y con fundamento en la Ley General de Telecomunicaciones, Ley N° 8642; La Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, Ley N° 8660, en la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley N° 7593, en el Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado, y demás normativa de desarrollo y de pertinente aplicación,

**EL CONSEJO DE LA
SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES
RESUELVE:**

PRIMERO: Acoger el informe técnico de la Dirección General de Calidad rendido mediante oficio 04053-SUTEL-DGC-2015, de fecha 15 de junio del 2015, con respecto al otorgamiento de dos frecuencias en el rango de 440 MHz a 450 MHz para la empresa Asociación de Taxistas Unidos de Guaycara, ATAGUAY, con cédula jurídica 3-002-679954.

SEGUNDO: Recomendar al Poder Ejecutivo en cuanto a la gestión del oficio MICITT-GNP-OF-GCP-290-2014, tramitada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), lo siguiente:

- a) Otorgar la autorización de uso de frecuencias a la empresa Asociación de Taxistas Unidos de Guaycara, ATAGUAY, con cédula jurídica 3-002-679954, siendo que ha cumplido con todos los requisitos establecidos para este particular.

Considérese para efectos de análisis y la tramitación de la presente gestión, la totalidad del estudio en dicho oficio, el cual se incorpora como parte de la motivación del presente acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA 032-2015**
24 de junio del 2015

TERCERO: Notifíquese al Viceministerio de Telecomunicaciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones y remítase copia al expediente ER-02044-2014 de esta Superintendencia

NOTIFIQUESE

6.6. Recomendaciones en cuanto a la migración de modulación análoga a digital en el servicio de radiocomunicación de banda angosta.

De inmediato, el señor Camacho Mora somete a valoración del Consejo las recomendaciones sobre la migración de modulación análoga a digital en el servicio de radiocomunicación de banda angosta.

Sobre el tema, se conoce el oficio 4251-SUTEL-DGC-2015, del 22 de junio del 2015, por medio del cual la Dirección General de Calidad presenta al Consejo el resultado del análisis y las recomendaciones en cuanto a la migración de modulación análoga a digital en el servicio de radiocomunicación de banda angosta.

El señor Fallas Fallas se refiere a lo establecido en la nota 033 del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias, sobre el cese de transmisiones analógicas en banda angosta a partir del enero del 2016.

Se refiere al documento recibido del MICITT, en el cual se propone un cambio respecto al proceso de migración hacia radiocomunicaciones de banda angosta en digital y señala que éste contiene una serie de confusiones, errores y omisiones, las cuales deben ser corregidas y con ese propósito se elaboró un documento con las correspondientes observaciones, el cual esa Dirección propone se remita a esa entidad.

Se discute la conveniencia de implementar procesos de información y concientización al usuario sobre el particular, para que tomen las medidas que correspondan.

Luego de un intercambio de impresiones sobre el caso y con base en el análisis efectuado a los informes conocidos en esta oportunidad y lo explicado por el señor Fallas Fallas, el Consejo resuelve por unanimidad:

ACUERDO 026-032-2015

- I. Dar por recibido y aprobar el oficio 4251-SUTEL-DGC-2015, del 22 de junio del 2015, por medio del cual la Dirección General de Calidad presenta al Consejo el resultado del análisis y las recomendaciones en cuanto a la migración de modulación análoga a digital en el servicio de radiocomunicación de banda angosta.
- II. Esta Superintendencia considera que el informe con número de oficio MICITT-GAER-INF-144-2015, sobre el "Análisis de la Transición de Tecnología Analógica a Digital para Radiocomunicación en Banda Angosta", no permite establecer un óptimo proceso migratorio de modulación análoga a digital, en el servicio fijo y móvil terrestre para las bandas de frecuencias donde se implementan redes de radiocomunicación de banda angosta.
- III. Por lo anterior, se recomienda al Poder Ejecutivo lo siguiente:
 - a) Empezar procesos de concientización, información y demostración que respalden la posición de la Administración a los usuarios del servicio de los sistemas en estudio, los cuales deben detallar las ventajas y necesidades del proceso hacia la transición a sistemas con modulación digital, en cuanto a la transición desarrollada en el presente informe, donde se promueva el cumplimiento de estas nuevas disposiciones.



SESIÓN ORDINARIA 032-2015
24 de junio del 2015

- b) Especificar claramente que a partir del 1 de enero del 2016, no se admitirán solicitudes de frecuencia para radiocomunicación de banda angosta para tecnologías analógicas, aspecto que deberá ser considerado en sus procedimientos internos para la admisibilidad de requerimientos de espectro.
- c) Valorar las recomendaciones expuestas en el oficio 4251-SUTEL-DGC-2015.
- d) Que se hace necesario el establecimiento de una fecha límite, hasta la cual, puedan operar en el país los sistemas generales compartidos en modulación análoga descritos en el Adendum VII del PNAF vigente, que no requieren un permiso para su operación, únicamente utilizar equipos homologados por la SUTEL.

ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE

ARTICULO 7

PROPUESTAS DE LA DIRECCION GENERAL DE MERCADOS

7.1. Informe y propuesta de resolución para la asignación de recurso numérico (4 números 800 de cobro revertido) al Instituto Costarricense de Electricidad.

Para continuar, el señor Presidente somete a valoración del Consejo el informe y la propuesta de resolución para atender la asignación de recurso numérico (4 números 800 de cobro revertido) al Instituto Costarricense de Electricidad.

Al respecto, se conoce el oficio 04038-SUTEL-DGM-2015, del 15 de junio del 2015, por el cual la Dirección General de Mercados somete a consideración del Consejo el informe técnico correspondiente a la solicitud mencionada en el párrafo anterior.

El señor Herrera Cantillo brinda una explicación sobre el tema y se refiere al estudio efectuado por la Dirección a su cargo, con base en cuyos resultados se determina que la solicitud conocida en esta oportunidad cumple con los requisitos establecidos sobre el particular, por lo cual señala que la recomendación de esa Dirección es que el Consejo apruebe la asignación de numeración requerida.

Analizada la información contenida en el oficio 04038-SUTEL-DGM-2015, del 15 de junio del 2015 y la explicación que sobre el particular brinda el señor Herrera Cantillo, el Consejo resuelve por unanimidad:

ACUERDO 027-032-2015

- I. Dar por recibido el oficio 04038-SUTEL-DGM-2015, del 15 de junio del 2015, por el cual la Dirección General de Mercados somete a consideración del Consejo el informe técnico correspondiente a la solicitud de asignación de recurso numérico (4 números 800 de cobro revertido) al Instituto Costarricense de Electricidad.
- II. Aprobar la siguiente resolución:



SESIÓN ORDINARIA 032-2015
24 de junio del 2015

**"ASIGNACION ADICIONAL DE RECURSOS DE NUMERACION ESPECIAL SERVICIOS 800's
A FAVOR DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD"**

EXPEDIENTE I0053-STT-NUM-OT-00136-2011

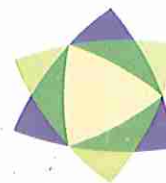
RESULTANDO

1. Que mediante el oficio 264-438-2015 (NI-05468-2015) recibido el 9 de junio de 2015, el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) presentó solicitud de asignación de cuatro (4) números para el servicio de cobro revertido número 800, con el siguiente detalle:

800-7466236 (800-SINOCCEM) para la empresa SINOCCEM DE COSTA RICA, S.A.,
800-8000826 (800-8000UAM) para la UNIVERSIDAD U LATINA S.R.
800-8528462 (800-ULATINA) para la UNIVERSIDAD U LATINA S.R.L.
800-8004377 (800-800GESS) para la empresa PERIMERCADOS, S.A.
2. Que mediante el oficio 4038-SUTEL-DGM-2015 del 15 de junio de 2015, la Dirección General de Mercados rindió un informe mediante el cual acredita que en estos trámites el ICE ha cumplido con los requisitos exigidos tanto en el Plan Nacional de Numeración como en el procedimiento de asignación de recurso numérico regulado por la Sutel en las resoluciones RCS-590-2009, RCS-131-2010, RCS-412-2010 y RCS-239-2013; y emite su recomendación al respecto.
3. Que se han realizado las diligencias útiles y necesarias para el dictado de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

- I. Que conforme al artículo 60 inciso g) de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley 7593, le corresponde a la Sutel controlar y comprobar el uso eficiente de los recursos de numeración.
- II. Que el artículo 73 inciso j) de la Ley 7593 establece que el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones debe de velar porque los recursos escasos se administren de manera eficiente, oportuna, transparente y no discriminatoria, de manera tal que tengan acceso a estos recursos todos los operadores y proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones.
- III. Que de conformidad con los artículos 3 y 22 del Plan Nacional de Numeración (Decreto Ejecutivo 35187-MINAET) corresponde a la Sutel la administración del Plan Nacional de Numeración y su cumplimiento, así como mantener un registro actualizado referente a la asignación del recurso numérico.
- IV. Que mediante resolución número RCS-590-2009 de las 15:00 horas del 30 de noviembre del 2009, publicada en el Diario Oficial La Gaceta número 9 el día 14 de enero del 2010, modificada y complementada mediante las resoluciones RCS-131-2010, RCS-412-2010 y RCS-239-2013, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones (Sutel) dictó el procedimiento de solicitud de numeración, establecimiento de números especiales, códigos de preselección y el registro de numeración vigente.
- V. Que para efectos de resolver el presente asunto, se tiene que el informe rendido por la Dirección General de Mercados mediante oficio 04038-SUTEL-DGM-2015, indica que en este asunto el ICE ha cumplido con los requisitos exigidos tanto en el Plan Nacional de Numeración, como también en el procedimiento de asignación de recurso número regulado por la Sutel en las resoluciones RCS-590-2009, RCS-131-2010, RCS-412-2010 y RCS-239-2013. El citado informe, que es


SESIÓN ORDINARIA 032-2015
24 de junio del 2015

acogido en su totalidad por este Consejo como parte de la motivación del presente acto administrativo, indica en lo que interesa, lo siguiente:

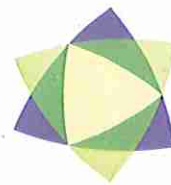
"(...)

2) Sobre la solicitud de los números especiales de llamadas de cobro revertido: 800-7466236 (800-SINOCCEM), 800-8000826 (800-8000UAM), 800-8528462 (800-ULATINA) y 800-8004377 (800-800GESS):

- En el caso particular, el operador cuenta ya con la asignación de numeración 800 para servicio de cobro revertido.
- Por la naturaleza de la solicitud y del recurso de numeración objeto de ésta, en este caso no se considera necesario acreditar que el operador ha llegado al 60% del uso de la numeración previamente asignada. Esto en vista de que este tipo de numeración se solicita un número o algunos números a la vez, pero no bloques.
- Se tiene que la citada solicitud se relaciona con la petición del cliente comercial que pretende obtener el servicio de telecomunicaciones correspondiente, por parte del ICE, según lo que consta en el siguiente cuadro:

Servicio Especial	Número Comercial (7 Dígitos)	Nombre Comercial	Nombre Cliente Solicitante
800	7466236	800-SINOCCEM	SINOCCEM DE COSTA RICA, S.A.
800	8000826	800-8000UAM	UNIVERSIDAD U LATINA S.R.L.
800	8528462	800-ULATINA	UNIVERSIDAD U LATINA S.R.L.
800	8004377	800-800GESS	PERIMERCADOS, S.A.

- Al tener ya numeración asignada para los servicios de numeración 800's de cobro revertido y habiéndose comprobado la interoperabilidad para dicho servicio, resulta solo necesario verificar la disponibilidad de los números 800-7466236, 800-8000826, 800-8528462 y 800-8004377 solicitados en el registro de numeración cuyo control está a cargo de la Dirección General de Mercados.
 - Efectuada dicha verificación, se tiene que los números 800-7466236, 800-8000826, 800-8528462 y 800-8004377, se encuentran disponibles, por lo que habiéndose acreditado el cumplimiento de los requisitos que el procedimiento de asignación exige, según lo que consta en el primer apartado de este informe, se recomienda efectuar la asignación de los números anteriormente indicados.
- 3) Sobre la solicitud de no hacer pública la información del # de Registro de Numeración en la página web de la Sutel:**
- El Instituto Costarricense de Electricidad solicita que la tercera columna denominada con el indicador "# Registro Numeración" (la cual corresponde al número real sobre el cual se está programando en el enrutamiento del número) de la tabla que se adjunta en el Anexo 1 del oficio 264-438-2015 (NI-05468-2015), visible en el folio 7048; no sea publicada en la página web de la Sutel.
 - Verificados los argumentos que da el operador, se encuentra que la solicitud está técnicamente justificada en el tanto de darse públicamente esa información cualquier interesado podría efectuar la marcación directa del número que permite la facilidad del cobro revertido evadiendo los controles propios de la plataforma 800, los cuales pretenden garantizar el uso adecuado de esa numeración especial. De hacerse pública esta información, en efecto los clientes podrían llamar directamente a los números de destino sin quedar registrados por la plataforma, con los consecuentes perjuicios para el operador que utiliza los números especiales.
 - En consecuencia, se estima procedente acordar la no publicación de la información en la página electrónica de información de la Sutel, referente a los datos contenidos en la columna "# Registro Numeración" de la tabla que se adjunta en el Anexo 1 del oficio 264-438-2015 (NI-05468-2015), visible en el folio 7048 del expediente administrativo.


SESIÓN ORDINARIA 032-2015
24 de junio del 2015

- Así mismo se estima procedente la no publicación en la página electrónica de información institucional y en el Registro Nacional de Telecomunicaciones, entendiendo que se trata de la columna "# Registro Numeración" de la tabla que se adjunta en el Anexo 1 del oficio 264-438-2015 (NI-05468-2015), para que esta no pueda ser visible al público.

IV. Conclusiones y Recomendaciones:

- De acuerdo con lo expuesto en los apartados anteriores, se recomienda asignar a favor del Instituto Costarricense de Electricidad la siguiente numeración, conforme a la solicitud en el oficio número 264-438-2015 (NI-05468-2015).

Servicio Especial	Número Comercial (7 Dígitos)	# Registro Numeración	Nombre Comercial	Tipo	Operador	Nombre Cliente Solicitante
800	7466236	22966393	800-SINOCEM	Cobro revertido	ICE	SINOCEM DE COSTA RICA, S.A.
800	8000826	22074257	800-8000UAM	Cobro revertido	ICE	UNIVERSIDAD U LATINA S.R.L.
800	8528462	22074255	800-ULATINA	Cobro revertido	ICE	UNIVERSIDAD U LATINA S.R.L.
800	8004377	22472491	800-800GESS	Cobro revertido	ICE	PERIMERCADOS, S.A.

Se recomienda no publicar la columna denominada "# Registro Numeración" de la tabla adjunta en el Anexo 1 que integra el oficio 264-438-2015 (NI-05468-2015) del Instituto Costarricense de Electricidad y en consecuencia no hacer pública la información en la página web de la Sutel referente al registro de numeración. Asimismo se recomienda comunicar a la Jefatura del Registro Nacional de Telecomunicaciones que dicha información no podrá hacerse constar en la página electrónica públicamente.

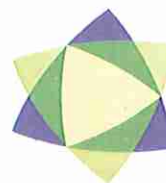
(...)"

- VI.** Que la Sutel debe satisfacer las necesidades actuales y potenciales de nuevos operadores de servicios de telecomunicaciones, asegurando la máxima disponibilidad del recurso numérico, para lo cual debe de garantizar la equidad y la transparencia de los procedimientos de asignación de numeración y ampliación de la numeración asignada previamente, tanto para redes de telefonía básica tradicional, telefonía móvil y telefonía por voz IP.
- VII.** Que de conformidad con los resultandos y considerandos que preceden, de acuerdo al mérito de los autos, lo procedente es asignar el recurso de numeración al ICE, acogiendo al efecto la recomendación efectuada por la Dirección General de Mercados de esta Sutel.
- VIII.** Que de igual forma, el Consejo coincide con la Dirección General de Mercados en cuanto a la solicitud de evitar la publicación de una columna de la información que hace el ICE, por lo que se acoge el informe de dicha Dirección General igualmente en este extremo, ante el riesgo que existe de un uso inapropiado de la plataforma de los números 800, con lo cual se dispone no publicar la "# Registro Numeración" de la tabla que se adjunta en el Anexo 1 que integra el oficio 264-438-2015 (NI-05468-2015) del ICE.

POR TANTO

Con fundamento en las competencias otorgadas por la Ley General de Telecomunicaciones, Ley 8642, la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley 7593, la Ley General de Administración Pública, Ley 6227, y el Plan Nacional de Numeración (Decreto Ejecutivo 35187-MINAET).

EL CONSEJO DE LA



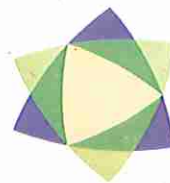
SESIÓN ORDINARIA 032-2015
 24 de junio del 2015

**SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES
 RESUELVE:**

1. Asignar al Instituto Costarricense de Electricidad, cédula de persona jurídica 4-000042139, la siguiente numeración:

Servicio Especial	Número Comercial (7 Dígitos)	Nombre Comercial	Cobro revertido automático	Operador	Nombre Cliente Solicitante
800	7466236	800-SINOCEM	SI	ICE	SINOCEM DE COSTA RICA, S.A.
800	8000826	800-8000UAM	SI	ICE	UNIVERSIDAD U LATINA S.R.L.
800	8528462	800-ULATINA	SI	ICE	UNIVERSIDAD U LATINA S.R.L.
800	8004377	800-800GESS	SI	ICE	PERIMERCADOS, S.A.

2. No hacer pública la columna denominada "# Registro Numeración" de la tabla adjunta en el Anexo 1 que integra el oficio 264-438-2015 (NI-05468-2015), en la página electrónica de información que administra la Sutel referente al registro de numeración. Asimismo, comunicar a la Jefatura del Registro Nacional de Telecomunicaciones que dicha información no podrá hacerse constar públicamente.
3. Apercibir al Instituto Costarricense de Electricidad, que debe asegurar y garantizar la interoperabilidad de los servicios y toda la numeración asignada por la Sutel, en cumplimiento de lo establecido por el Reglamento de Acceso e Interconexión de Redes de Telecomunicaciones, el Plan Nacional de Numeración y el Procedimiento de Asignación de Numeración establecido por la Sutel.
4. Notificar esta resolución a todos los operadores con numeración asignada, con el propósito de que se configuren las rutas necesarias que aseguren la interoperabilidad de la numeración asignada en esta resolución en un plazo máximo de cinco días hábiles.
5. Apercibir al Instituto Costarricense de Electricidad que debe asegurar y garantizar que dicha numeración no será otorgada a terceros operadores o proveedores para la explotación de servicios de telecomunicaciones disponibles al público.
6. Apercibir al Instituto Costarricense de Electricidad, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 del Plan Nacional de Numeración, respecto al monitoreo y auditoría de la numeración, deberá entregar un reporte semestral utilizando el formato y cumpliendo con los plazos establecidos por la Sutel en la resolución RCS-016-2015 de la utilización de todos los códigos numéricos asignados.
7. Apercibir al Instituto Costarricense de Electricidad, que de conformidad con el artículo 74 de la Ley General de Telecomunicaciones, ley 8642, y las condiciones y términos de su título habilitante, es obligación de los operadores y proveedores de servicios permitir a sus clientes el acceso al sistema de emergencias.
8. Advertir que de conformidad con el artículo 23 del Plan Nacional de Numeración, la Sutel podrá llevar a cabo actividades de supervisión sobre la utilización de los recursos numéricos asignados al Instituto Costarricense de Electricidad, con el objetivo de verificar la interoperabilidad de toda la numeración asignada por la Sutel y así evitar y verificar la retención de códigos numéricos sin uso realmente planificado o requerido. Para estos efectos, el ICE deberá poner a disposición de la Sutel la información y los registros detallados de llamadas (CDRs) requeridos para verificar esta interoperabilidad, con la frecuencia y plazo solicitado por la Sutel.
9. Apercibir al Instituto Costarricense de Electricidad, que el recurso numérico asignado está sujeto al cumplimiento de las condiciones dispuestas en el artículo 16 del Reglamento sobre el Régimen de Protección al Usuario Final de las Telecomunicaciones que indica que los cliente y usuarios tendrán

SESIÓN ORDINARIA 032-2015
24 de junio del 2015

derecho a acceder en iguales condiciones a cualquiera de las redes o plataformas de los operadores o proveedores interconectados; y lo dispuesto en el artículo 8 del mismo reglamento que indica que todo servicio será brindado a los clientes o usuarios por parte del operador o proveedor sin restricción alguna para el acceso a las distintas redes de telecomunicaciones. Por ello, los operadores y proveedores deben asegurar la naturaleza demanial y universal de los recursos numéricos asignados y en razón de ello deberán permitir irrestrictamente la accesibilidad e interoperabilidad total a los demás operadores y proveedores que cuenten con recursos de numeración asignados por la Sutel.

10. En razón de lo anterior y de conformidad con el acuerdo 010-035-2012, de la sesión 035-2012 del 6 de junio del 2012, de comprobarse el incumplimiento de las disposiciones adoptadas por el Consejo de la Sutel, se procederá recuperar del recurso numérico y/o la aplicación de la sanción correspondiente de conformidad con el artículo 67 de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley 8642.
11. Inscribir la presente asignación de recurso numérico a favor del Instituto Costarricense de Electricidad en el Registro Nacional de Telecomunicaciones, el cual debe estar disponible en la página electrónica de la Sutel, según artículo 80 de la Ley General de Telecomunicaciones y punto XVI de la resolución No RCS-590-2010.

En cumplimiento de lo que ordenan los artículos 345 y 346 de la Ley General de la Administración Pública, se indica que contra esta resolución cabe el recurso ordinario de revocatoria o reposición ante el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, a quien corresponde resolverlo, y deberá interponerse en el plazo de 3 días hábiles, contadas a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución.

NOTIFIQUESE

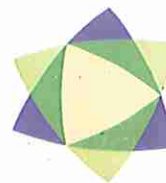
7.2. Informe sobre la publicación y evento de presentación del documento "Estadísticas del sector de Telecomunicaciones, Informe 2014, Costa Rica".

De inmediato, el señor Camacho Mora hace del conocimiento del Consejo el informe sobre la publicación y el evento de presentación del documento "Estadísticas del sector de Telecomunicaciones, Informe 2014, Costa Rica".

El señor Herrera Cantillo se refiere a los detalles de la actividad que se desarrollará el martes 30 de junio del 2015, brinda una explicación sobre la evolución del sector y el estado de los indicadores de algunos de los servicios de telecomunicaciones.

Se refiere a los aspectos contenidos en la presentación que se conoce en esta oportunidad, entre los cuales se mencionan los siguientes:

- I. Evolución general del sector.
- II. Cantidad de empresas autorizadas en el año 2013 y 2014.
- III. Ingresos al sector de telecomunicaciones por servicio:
 - a) Telefonía fija
 - b) Acceso a Internet
 - c) Internet móvil
 - d) Televisión por suscripción
 - e) Precios y tarifas



SESIÓN ORDINARIA 032-2015
24 de junio del 2015

- IV. Convenciencia de estimular el desarrollo de nuevas redes de internet fijo.
- V. Comparación del ingreso con respecto al Producto Interno Bruto.
- VI. Datos de televisión por suscripción.
- VII. Información sobre precios y tarifas.
- VIII. Comparación de los servicios de Costa Rica en el contexto internaciona.

El señor Jorge Brealey Zamora menciona que es importante conocer en sesión este tipo de información y coordinar la celebración de sesiones de trabajo en el transcurso del año, para efectuar discusiones con el propósito de producir un análisis a la información que se conoce en esta oportunidad, estableciendo una metodología de análisis y dejar documentados los resultados de las discusiones que se efectúen, de manera que se generen respuestas claras y con historial que permitan determinar comportamientos en los servicios. Lo anterior con el objeto de generar acciones concretas dirigidas a atender hallazgos derivados de diagnósticos que permitan orientar la visión y la agenda regulatoria.

Analizada la información contenida en la presentación conocida en esta oportunidad, así como la explicación brindada por el señor Herrera Cantillo sobre el particular, el Consejo resuelve por unanimidad:

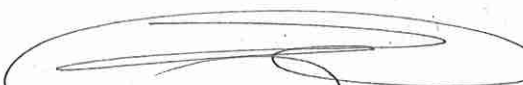
ACUERDO 028-032-2015

Dar por recibida la exposición del documento denominado "*Estadísticas del sector de Telecomunicaciones, Informe 2014, Costa Rica*", presentada por la Dirección General de Mercados.

NOTIFIQUESE

A LAS 19:40 HORAS FINALIZA LA SESIÓN

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES


LUIS ALBERTO CASCANTE ALVARADO
SECRETARIO DEL CONSEJO




GILBERT CAMACHO MORA
PRESIDENTE DEL CONSEJO